



# BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 4 de mayo de 2026 | Año CI | Edición N° 16.088



**2026** AÑO  
de la  
*Educación*

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

## SUMARIO

001 - 030	Legislativas
	Administrativas
	Superior Tribunal de Justicia
030 - 035	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
035 - 038	Municipalidades
038 - 042	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 3216-MHIP-2026.-

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3160135/26, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 434876/26, obran Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor NAZIR YAMIL ABRAHIN, D.N.I. N° 32.915.812, en su carácter de Director de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra las señoras: ANDREA DEL VALLE BAEZ, D.N.I. N° 28.185.085, y BARBARA KARP, D.N.I. N° 35.983.825, para realizar prácticas laborales en la mencionada Dirección;

Que en la cláusula segunda se establece el monto en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral y en la cláusula sexta la vigencia del Convenio, que será a partir del 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026;

Que en act. PREV 11342924/26, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1667855/26, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 969109/26 ha tornado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios;

Que en act. DICFIS 169109/26 ha tornado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor NAZIR YAMIL ABRAHIN, D.N.I. N° 32.915.812, en su carácter de Director de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y las señoras: ANDREA DEL VALLE BAEZ, D.N.I. N° 28.185.085, y BARBARA KARP, D.N.I. N° 35.983.825, obrantes en act. INFORM 434876/26.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	18	32	1-01	5	1	4	\$ 6.250.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y notificar a las interesadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3217-MHIP-2026.-

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12120794/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 95 "Víctor Mercante" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3671996/25 y DOCEXT 3711658/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ D.N.I. N° 39.394.148, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARIELA ALEJANDRA KRYSA, según Decreto N° 19100-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 03 de noviembre de 2025, de la docente MARIA JOSE GAYA FERNANDEZ D.N.I. N° 39.394.148, de suplente a interina, en DOCE (12) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división, 3 hs. en 4to. año única división, 3 hs. en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 3218-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3060651/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente, MANUELA EDITH AMANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3725036/26 y ACTPAS 1663949/26 (Adjuntos), obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente, MANUELA EDITH AMANTE, D.N.I. N° 26.467.201, de suplente a interina, vacante producida por la renuncia por jubilación de la docente interina, SILVIA ROSSANA QUEVEDO, según Decreto N° 3831-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de enero de 2025, de la docente MANUELA EDITH AMANTE, D.N.I. N° 26.467.201, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3219-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3180604/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUCRECIA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino, PABLO ALEJANDRO MANGIERI, según Decreto N° 8643-ME-2012, cubierto por excepcionalidad, según Decreto N° 2251-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MARIA LUCRECIA TELLO, D.N.I. N° 28.932.307, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3735974/26 y ACTPAS 1672473/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 21-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA LUCRECIA TELLO, D.N.I. N° 28.932.307, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3220-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3170335/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANDREA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, HUMBERTO DANIEL GARCÍA, según Decreto N° 147-MHIP-2025 y la renuncia por jubilación de la docente suplente, MARCELA CAROLA ROJAS, mediante Decreto N° 23289-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 24.719.207, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 5to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3734341/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 9 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de marzo de 2026, a la



docente MARIA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 24.719.207, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 5to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3221-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3051124/26, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA VERONICA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular NORA SILVIA SAN MIGUEL, D.N.I. N° 20.135.289, según Decreto N° 23418-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANALIA VERONICA ALANIZ, D.N.I. N° 34.428.935, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3724180/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de marzo de 2026, a la docente ANALIA VERONICA ALANIZ, D.N.I. N° 34.428.935, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3222-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3121299/26, por el cual tramita la designación de la docente IVANA ELIZABETH ARO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 10865-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, IVANA ELIZABETH ARO, D.N.I. N° 34.629.406, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3731075/26 y ACTPAS 1669578/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 9 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de marzo de 2026, a la docente IVANA ELIZABETH ARO, D.N.I. N° 34.629.406, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3223-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3060098/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente



PATRICIA MARCELA BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1517195/26 y ACTPAS 1666205/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente PATRICIA MARCELA BECERRA, D.N.I. N° 20.698.777, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4302-MHP-2008 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1666204/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRICIA MARCELA BECERRA, D.N.I. N° 20.698.777, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3224-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3180532/26, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA ISOLINA GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 4200-ME-2023, cubierto por excepcionalidad, según Decreto N° 2545-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, JULIANA ISOLINA GUZMAN, D.N.I. N° 43.612.143, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3735883/26 y ACTPAS 1672226/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 29-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente JULIANA ISOLINA GUZMAN, D.N.I. N° 43.612.143, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3225-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3021243/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIANELA SOLEDAD DI PARDO; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo del cambio de función por razones de salud de la docente interina MARIANA ISABEL VELLON, según Resolución N° 344-DRRH-2025, y renuncia por jubilación de la docente suplente, SUSANA ALICIA MONROY, según Decreto N° 21232-MHIP-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, por la docente MARIANELA SOLEDAD DI PARDO, D.N.I N° 35.376.300, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3720477/26, 3733421/26 y 1523394/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 27 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, por la docente MARIANELA SOLEDAD DI PARDO, D.N.I N° 35.376.300, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3226-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3091262/26, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO FABIAN MARIA SCARANO ECHENIQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0108-DRRHH-2025, de la docente titular MARIA CLARA AGUINAGA, se torna necesario designar al docente FACUNDO FABIAN MARIA SCARANO ECHENIQUE D.N.I. N° 33.810.713, en CUATRO (4) horas cátedra de Gestión de Servicios Turísticos II, en 6to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3733925/26 y 1526783/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley N° XV-0387-2024, su Decreto reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de marzo de 2026 y hasta el 11 de mayo de 2026, al docente FACUNDO FABIAN MARIA SCARANO ECHENIQUE D.N.I. N° 33.810.713, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Gestión de Servicios Turísticos II, en 6to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3227-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3090621/26, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA BEATRIZ OROSCO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular SABRINA DE LOURDES QUIROGA, D.N.I. N° 29.522.471, según Decreto N° 19096-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente SANDRA BEATRIZ OROSCO, D.N.I. N° 21.630.225, en TRES (3) hs. cátedra de Introducción al Conocimiento Científico en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3726253/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de marzo de 2026, a la docente SANDRA BEATRIZ OROSCO, D.N.I. N° 21.630.225, en TRES (3) hs. cátedra de Introducción al Conocimiento Científico en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3228-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3190436/26, por el cual tramita la renuncia de la docente GLORIA DEL VALLE BERTELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1525035/26 y ACTPAS 1670206/26, 1674368/26, obra nota de renuncia por jubilación de la docente GLORIA DEL VALLE BERTELLO, D.N.I. N° 17.071.086, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 6839-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1670207/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del



1 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente GLORIA DEL VALLE BERTELLO, D.N.I. N° 17.071.086, en UN (1) cargo titular de Directora de 3ra. categoría, con Grado a cargo, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 73 "Los Tres Granaderos", de la localidad de Renca, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3229-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12260788/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente DORA NILDA MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1485424/25 e INFORM 430122/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente DORA NILDA MIRANDA, D.N.I. N° 20.136.466, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 4122-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. INFORM 430122/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente DORA NILDA MIRANDA, D.N.I. N° 20.136.466, en UN (1) cargo titular de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 310 "Gobernador Ricardo Rodríguez Saa" de la localidad de El Barrial, departamento Belgrano.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3230-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-2261276/26, por el cual tramita la designación de la docente

KAREN MILENA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la instrucción de sumario administrativo del docente titular, AGUSTO FABIAN MORALES, ordenado por Resolución N° 191-ME-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, KAREN MILENA TORRES, D.N.I. N° 39.992.724, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3719159/26, 3731911/26 y ACTPAS 1670543/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 11-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 27 de febrero de 2026 y hasta la resolución del sumario administrativo instruido al docente titular AGUSTO FABIAN MORALES o hasta la finalización del presente ciclo lectivo, lo que acontezca primero, a la docente KAREN MILENA TORRES, D.N.I. N° 39.992.724, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3231-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3140044/26, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA CHUMBITA ZARATES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con



motivo de la licencia gremial con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el art. 101° de la Ley N° XV-0387-2004 del docente titular, MARCELO RUBEN GRANEROS, prorrogada por Resolución N° 940-PCH-2022 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, CLARA YAMIL FLORES LUJAN, mediante Decreto N° 22491-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I N° 39.298.673, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3732473/26 y ACTPAS 1671036/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de marzo de 2026 y hasta el 19 de mayo de 2026, a la docente YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I N° 39.298.673, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 3232-MHIP-2026.-

San Luis, 10 de Abril de 2026

#### "2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3030566/26, por el cual tramita la designación de la docente GILDA ELIDA SORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular MARTA ELSA BECERRA, según Decreto N° 1053-MHP-2021, y renuncia de la docente suplente LUCIANA CELESTE CONEJERO MAYA, según Decreto N° 19525-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente GILDA ELIDA SORIA, D.N.I. N° 42.357.065, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3733801/26, obra: constancia de la publicación del lla-

mado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de marzo de 2026 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular MARTA ELSA BECERRA, a la docente GILDA ELIDA SORIA, D.N.I. N° 42.357.065, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 3233-MHIP-2026.-

San Luis, 10 de Abril de 2026

#### "2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3171420/26, por el cual tramita la designación de la docente YESICA MICAELA CALDERON OYOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos N° 550-ME-2014 y N° 5146-ME-2023, y cese por excepcionalidad según Decreto N° 7404-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, YESICA MICAELA CALDERON OYOLA, D.N.I. N° 41.721.705, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3735376/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 23-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente YESICA MICAELA CALDERON OYOLA, D.N.I. N° 41.721.705, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3234-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12120227/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú" de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, gestiona el cambio de situación de revista de la docente BETIANA LORENA PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3671550/25 y DOCEXT 3715268/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente BETIANA LORENA PONCE D.N.I. N° 25.929.837, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular ANGELICA NOEMI ESPINOSA, según Decreto N° 19148-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 19 de noviembre de 2025, de la docente BETIANA LORENA PONCE D.N.I. N° 25.929.837, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis en 3er. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú" de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3235-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12111325/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente BRAIAN PATRICIO MONTIVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3671233/25 y DOCEXT 3722418/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente BRAIAN PATRICIO MONTIVERO D.N.I. N° 39.906.201, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular VIRGINIA ALEJANDRA DOMINGUEZ, según Decreto N° 19150-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 12 de noviembre de 2025, del docente BRAIAN PATRICIO MONTIVERO D.N.I. N° 39.906.201, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra de Geografía de San Luis, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3236-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12150330/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente ALEJANDRO DANIEL DE DIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3672736/25 y DOCEXT 3722422/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ALEJANDRO DANIEL DE DIOS D.N.I. N° 30.704.828, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular SILVANA MARIELA ALBA, según Decreto N° 19150-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 12 de noviembre de 2025, del docente ALEJANDRO DANIEL DE DIOS D.N.I. N° 30.704.828, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en 5to. año única división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3237-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3160195/26, por el cual tramita la designación del docente WALTER MATIAS OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, GUSTAVO ERNESTO CABRERA, según Decreto N° 21341-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, WALTER MATIAS OCHOA, D.N.I. N° 34.735.946, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3732743/26 y ACTPAS 1671095/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 5 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2025, al docente WALTER MATIAS OCHOA, D.N.I. N° 34.735.946, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3238-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3020896/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2139-ME-2026 (act. DEC 2139/26), se designó con carácter interino, desde el 02 de marzo de 2026, a la docente ANA BEATRIZ VALLEJO, D.N.I. N° 37.133.128, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3730607/26 obra Resolución N° 76-JCD-SL-2026, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la docente ERICA MARISOL GARCIA D.N.I. N° 31011508, en relación a la Resolución N° 38-JCD-SL-2026 y, por subsiguiente, al Orden de Mérito Definitivo correspondiente al primer llamado 2026 para la cobertura del cargo de referencia;

Que el Art. 2º de la Resolución mencionada dispone la rectificación del Acta y Orden de Mérito Definitivo N° 25;

Que atento a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2139-ME-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la notificación del presente Decreto, la designación de la docente ANA BEATRIZ VALLEJO, D.N.I. N° 37.133.128, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, efectuada por Decreto N° 2139-ME-2026, atento a las razones invocadas precedentemente.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3239-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3271174/26, por el cual tramita la designación de la docente VICTORIA ROCIO SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo del Relevo de Funciones del docente titular, EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, según Decreto N° 1194-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente VICTORIA ROCIO SILVA, D.N.I. N° 40.816.163, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3743449/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia



de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente VICTORIA ROCIO SILVA, D.N.I. N° 40.816.163, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3240-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12151045/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente GILDA ELISABETH LANZETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1477175/25 y ACTPAS 1641730/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GILDA ELISABETH LANZETTI, D.N.I. N° 18.487.191, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 8333-ME-2016 de convertir, 4350-MC-2004, 2633-MHP-2009, 4537-ME-2023 de titularización, 4135-MHyOP-2012 de designación y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1641742/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 12 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 12 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GILDA ELISABETH LANZETTI, D.N.I. N° 18.487.191, en UN (1) cargo titular de Maestra de Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece jugando", SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación Física (3hs. en 2do. 2da. división y 3hs. 3er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 2do. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" todos los establecimiento educativos de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Li-

quidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3241-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3310451/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CATALINA PEME, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, JESICA EVELIN VALLEJOS, según Decreto N° 19100-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA CATALINA PEME, D.N.I. N° 43.992.667, en CUATRO (4) horas cátedra de Filosofía (2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3745925/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 27 de marzo de 2026, a la docente MARIA CATALINA PEME, D.N.I. N° 43.992.667, en CUATRO (4) horas cátedra de Filosofía (2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3242-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-3060308/26, por el cual tramita la designación del docente AUGUSTO NICOLAS ORPINELL BONANSEA, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, GUSTAVO ERNESTO CABRERA, según Decreto N° 21341-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, AUGUSTO NICOLAS ORPINELL BONANSEA, D.N.I. N° 42.727.976, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3724723/26 y ACTPAS 1664289/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 5 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2025, al docente AUGUSTO NICOLAS ORPINELL BONANSEA, D.N.I. N° 42.727.976, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3243-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-3180374/26, por el cual tramita la designación de la docente SONIA MABEL VILLEGAS, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, VALERIA VERÓNICA AUGUSTO FERNANDEZ, según Decreto N° 18982-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SONIA MABEL VILLEGAS, D.N.I. N° 24.400.967, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3735747/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de marzo de 2026, a la docente SONIA MABEL VILLEGAS, D.N.I. N° 24.400.967, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3244-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-11050582/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA AMANDA COLONNA, y;

## CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ANDREA ILEANA DUTRUS, D.N.I. N° 25.842.447, según Decreto N° 21347-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente JULIANA AMANDA COLONNA, D.N.I. N° 34.233.730, en DOS (2) hs. cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3641129/25 y 3669008/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha



03 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de noviembre de 2025, a la docente JULIANA AMANDA COLONNA, D.N.I. N° 34.233.730, en DOS (2) hs. cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3245-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3030461/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MAYRA LUCRECIA URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3720954/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MAYRA LUCRECIA URQUIZA, D.N.I. N° 35.904.575, formulario de cese, copias de Decreto de designación N° 6970-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1661330/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de febrero de 2026;

Que en act. INFSUM 179771/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de febrero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MAYRA LUCRECIA URQUIZA, D.N.I. N° 35.904.575, en TRES (3) horas cátedra de Patrimonio Cultural Natural, en 4to. año única división, orientación en Turismo Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3246-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3120931/26, por el cual se tramita la renuncia del docente PEDRO WALTER ALFREDO HEHN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1521083/26, 1530984/26 y ACTPAS 1670517/26, obra: nota de renuncia por jubilación del docente PEDRO WALTER ALFREDO HEHN, D.N.I. N° 17.389.265, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 1181-CyE-SEAGEyC-1990, de designación, 3134-MC-2004, 4379-MC-2004, de titularización, 1198-MC-2005, de cambio de situación de revista, y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1670513/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia por jubilación presentada por el docente PEDRO WALTER ALFREDO HEHN, D.N.I. N° 17.389.265, en UN (1) cargo titular de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, UN (1) cargo titular de Maestro de Taller Rural, Nivel de Educación Primaria, CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, UN (1) cargo interino de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3247-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3181365/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CAROLINA MAGALI MORAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3736727/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CAROLINA MAGALI MORAN D.N.I. N° 39.665.541, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares del docente titular GERARDO ROMAN MARTIN, según Decreto N° 2119-MHIP-2026;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2026, de la docente CAROLINA MAGALI MORAN D.N.I. N° 39.665.541, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3248-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3161273/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA AGUSTINA GABUTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 10865-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA AGUSTINA GABUTTI, D.N.I. N° 35.476.050, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3733827/26 y ACTPAS 1671246/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 9 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de marzo de 2026, a la docente MARIA AGUSTINA GABUTTI, D.N.I. N° 35.476.050, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3249-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3120942/26, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA LORENA FARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular CLAUDIA RAMONA LOPEZ, D.N.I. N° 18.396.882, según Decreto N° 20872-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente FABIANA LORENA FARIAS, D.N.I. N° 28.442.225, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3730925/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N°1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2026, a la docente FABIANA LORENA FARIAS, D.N.I. N° 28.442.225, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3250-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3310730/26, por el cual tramita la designación de la docente



MARIA CANDELA REYNOSO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de licencia por Maternidad y binomio madre-hijo, Arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0099-DRRH-2025, de la docente suplente, MARIA BELEN MANSILLA, según Decreto N° 9394-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA CANDELA REYNOSO, D.N.I. N° 38.438.357, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3746308/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de marzo de 2026 y hasta el 29 de julio de 2026, a la docente MARIA CANDELA REYNOSO, D.N.I. N° 38.438.357, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 3251-MHIP-2026.-

San Luis, 10 de Abril de 2026

#### "2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3310513/26, por el cual tramita la designación de la docente MAIRA JOHANA RIVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo del relevo de funciones del docente titular GABRIEL MEDARDO GARRO, según Decreto N° 1145-ME-2026, se torna necesario designar a la docente MAIRA JOHANA RIVERO, D.N.I. N° 33.958.394, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3745997/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de

Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, en reemplazo del docente titular GABRIEL MEDARDO GARRO, a la docente MAIRA JOHANA RIVERO, D.N.I. N° 33.958.394, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 3252-MHIP-2026.-

San Luis, 10 de Abril de 2026

#### "2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10281014/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MAXIMILIANO JOSE CHIRINO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3632913/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MAXIMILIANO JOSE CHIRINO, D.N.I. N° 38.751.797, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 14529-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1625103/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 179302/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de noviembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino MAXIMILIANO JOSE CHIRINO, D.N.I. N° 38.751.797, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3253-MHIP-2026.-**  
San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3171403/26, por el cual tramita la designación de la docente NELDA NAHIR PERNAS LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 9721-ME-2023, y cese por excepcionalidad según Decreto N° 2700-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente NELDA NAHIR PERNAS LOPEZ, D.N.I. N° 35.067.415, en UN (01) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3735370/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 22-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente NELDA NAHIR PERNAS LOPEZ, D.N.I. N° 35.067.415, en UN (01) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3254-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3040419/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA EMILIA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3722472/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA EMILIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.915.917, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4152-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1663172/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179898/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interna MARIA EMILIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.915.917, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 4to. año 4ta. división Orientación Economía y Administración, de Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3255-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-2261223/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente HECTOR WALTER FUHRMANN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3717789/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente HECTOR WALTER FUHRMANN D.N.I. N° 22.445.143, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3694-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 434319/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179928/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino HECTOR WALTER FUHRMANN, D.N.I. N° 22.445.143, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística-Perfil Teatro, en 3er. año 3ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3256-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3060099/26, por el cual tramita la designación del docente JOSE EDUARDO DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu" de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina JOHANA EVELYN NIEVAS, concedida por Resolución N° 4872-DRH-2025, se torna necesario designar al docente JOSE EDUARDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.797.672, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3724492/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2024, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 06 de marzo de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, en reemplazo de la docente interina JOHANA EVELYN NIEVAS, al docente JOSE EDUARDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.797.672, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu" de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3257-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3100169/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE GAGLIARDI GUIÑAZU, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MARIA ELENA MOLINA, D.N.I. N° 18.157.561, según Decreto N° 22493-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA JOSE GAGLIARDI GUIÑAZU, D.N.I. N° 22.543.271, en CUATRO (4) hs. cátedra de Derecho Laboral en 4to. año única división, CUATRO (4) hs. cátedra de Sistema de Información Contable en 6to. año 1ra. división y TRES (3) hs. cátedra de Economía en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3727293/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de marzo de 2026, a la docente MARIA JOSE GAGLIARDI GUIÑAZU, D.N.I. N° 22.543.271, en CUATRO (4) hs. cátedra de Derecho Laboral en 4to. año única división, CUATRO (4) hs. cátedra de Sistema de Información Contable en 6to. año 1ra. división y TRES (3) hs. cátedra de Economía en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3258-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12291056/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVIA MABEL CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1486686/25, 1515648/26 y ACTPAS 1644050/26, obra:



nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA MABEL CALDERON, D.N.I. N° 16.778.789, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 10034-MHP-2022, 9558-MHP-2022 de designación, 4324-MHP-2016 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1644047/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA MABEL CALDERON, D.N.I. N° 16.778.789, en CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua y Literatura en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, CINCO (5) horas cátedra suplentes de Lengua en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", OCHO (8) horas cátedra interinas de Lengua (4hs. en 1er. año 2da. división y 4hs. en 1er. año 1ra. división) Modalidad Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura en 3er. año 2da. división, Modalidad Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pederñera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3259-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3060598/26, por el cual tramita la designación de la docente CANDELA MILAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004 del docente titular, GUSTAVO EDUARDO SIBONA, según Decreto N° 6602-MHP-2023 y la renuncia por ascenso jerárquico de la docente suplente, MARIA BELEN SOSNOWSKI, mediante Decreto N° 19150-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CANDELA MILAN, D.N.I. N° 41.158.324, en CUATRO (4) horas cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos en 5to. año 1a. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3724992/26 y 1531237/25; obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 5 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-

metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de marzo de 2026 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, GUSTAVO EDUARDO SIBONA, a la docente CANDELA MILAN, D.N.I. N° 41.158.324, en CUATRO (4) horas cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos en 5to. año 1a. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3260-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3170294/26, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CECILIA ANABEL MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3734282/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CECILIA ANABEL MUÑOZ D.N.I. N° 25.907.995, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina ELIANA JULIETA SANCHEZ, según Decreto N° 2196-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 19 de marzo de 2026, de la docente CECILIA ANABEL MUÑOZ D.N.I. N° 25.907.995, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3261-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3090699/26, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2023 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JUAN MANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 34.442.316, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 5to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3726341/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 4 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de marzo de 2026, al docente, JUAN MANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 34.442.316, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 5to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3262-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3030480/26, por el cual tramita la designación de la docente MACARENA JULIETA VIZZIOLI GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina NATACHA LORENA TONDO, D.N.I. N° 27.241.140, según Decreto N° 1929-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MACARENA JULIETA VIZZIOLI GONZALEZ, D.N.I. N° 40.486.270, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles-, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3727568/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2026, a la docente MACARENA JULIETA VIZZIOLI GONZALEZ, D.N.I. N° 40.486.270, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles-, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3263-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3310174/26, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA YANINA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 5739-ME-2022 y 11655-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FABIANA YANINA TELLO, D.N.I. N° 31.414.132, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3745615/26 y DOCEXT 1531107/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de



marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2026, a la docente FABIANA YANINA TELLO, D.N.I. N° 31.414.132, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3264-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3161172/26, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA MICAELA LEGUIZA PELAYES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, MARINA SOLEDAD TUNES, según Decreto N° 20740-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CAMILA MICAELA LEGUIZA PELAYES, D.N.I. N° 41.045.068, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3733680/26 y ACTPAS 1670880/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 4 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts.

15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de marzo de 2026, a la docente CAMILA MICAELA LEGUIZA PELAYES, D.N.I. N° 41.045.068, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3265-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3310725/26, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA NOEMI CAMPUSANO CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo del relevo de funciones del docente titular GABRIEL MEDARDO GARRO, según Decreto N° 1145-ME-2026, se torna necesario designar a la docente ANDREA NOEMI CAMPUSANO CALDERON, D.N.I. N° 32.220.969, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, (2 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3746280/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 31 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, en reemplazo del docente titular GABRIEL MEDARDO GARRO, a la docente ANDREA NOEMI CAMPUSANO CALDERON, D.N.I. N° 32.220.969, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, (2 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del



Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3266-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-10150481/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2143-MHIP-2026 se designó, con carácter interino, a partir del 22 de octubre de 2026, a la docente ANDREA ELIANA ORTIZ, D.N.I. N° 36.692.012, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 447 "Pampa de las Salinas", de la localidad de La Botija, departamento Ayacucho;

Que en act. ACTPAS 1664907/26, la Subdirección Recursos Humanos Docentes informa que se consignó erróneamente la fecha de toma de posesión mencionada en 2º Art. del Decreto de referencia, siendo la fecha correcta de designación a partir del 22 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 2143-MHIP-2026, de fecha 10 de marzo de 2026, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de octubre de 2026, a la docente ANDREA ELIANA ORTIZ, D.N.I. N° 36.692.012, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 447 "Pampa de las Salinas", de la localidad de La Botija, departamento Ayacucho.-

Debe decir:

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de octubre de 2025, a la docente ANDREA ELIANA ORTIZ, D.N.I. N° 36.692.012, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 447 "Pampa de las Salinas", de la localidad de La Botija, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3267-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3021255/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NOELY ELIZABETH OYOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3726044/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NOELY ELIZABETH OYOLA, D.N.I. N° 37.723.377, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10379-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1665167/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179936/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NOELY ELIZABETH OYOLA, D.N.I. N° 37.723.377, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y ciudadana en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3268-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12151384/25, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA ANTONELLA CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, GRACIELA CECILIA AGUILERA, según Decreto N° 19150-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VIRGINIA ANTONELLA CHAVEZ, D.N.I. N° 37.717.054, en TRES (3) horas cátedra de Estadística en 3er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3673558/25 y ACTPAS 1668922/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de diciembre de 2025;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de diciembre de 2025, a la docente VIRGINIA ANTONELLA CHAVEZ, D.N.I. N° 37.717.054, en TRES (3) horas cátedra de Estadística en 3er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3269-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3171168/26, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA VALERIA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MONICA ANGELA ESCOBAR, según Decreto N° 18864-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NATALIA VALERIA GONZALEZ, D.N.I. N° 29.427.777, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Química General en 2do. año 2da. división, Grupo 2, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3735112/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de marzo de 2026, a la docente NATALIA VALERIA GONZALEZ, D.N.I. N° 29.427.777, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Química General en 2do. año 2da. división, Grupo 2, Sector

Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3270-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3180160/26, por el cual tramita la designación del docente PEDRO SANTIAGO CASTRO RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, NORMA EDITH PAZ, según Decreto N° 43-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino al docente, PEDRO SANTIAGO CASTRO RUIZ, D.N.I. N° 34.421.780, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3735557/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2026, al docente PEDRO SANTIAGO CASTRO RUIZ, D.N.I. N° 34.421.780, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3271-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1050469/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente DOMINGO SANTOS CELI, D.N.I. N° 12.370.103; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1488435/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429751/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430299/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente DOMINGO SANTOS CELI, D.N.I. N° 12.370.103 – Escalafón General – Categoría A – Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 18 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Domingo Santos Celi. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 3272-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12090334/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE RAÚL PEREZ MORCON, D.N.I. N° 13.721.819; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1472482/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427454/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427980/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE RAÚL PEREZ MORCON, D.N.I. N° 13.721.819 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contrata-

do, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 20 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Jorge Raúl Pérez Morcon. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO N° 3273-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1050547/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CESAR ANIBAL TORRES, D.N.I. N° 13.290.019; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1488498/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429758/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430225/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CESAR ANIBAL TORRES, D.N.I. N° 13.290.019 – Escalafón General – Categoría A – Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 16 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Cesar Anibal Torres. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO N° 3274-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12181269/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE ALBERTO MORALES, D.N.I. N° 13.721.605; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1480233/25, se adjunta renuncia del mencionado



agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 428641/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429258/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE ALBERTO MORALES, D.N.I. Nº 13.721.605 – Escalafón General – Categoría A – Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 15 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Jorge Alberto Morales. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Nancy Verónica Sosa**



**DECRETO Nº 3275-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1070144/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente OSCAR HUMBERTO OLGUIN, D.N.I. Nº 12.920.547; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1489421/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429886/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430229/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente OSCAR HUMBERTO OLGUIN, D.N.I. Nº 12.920.547 – Escalafón General – Categoría A – Planta Permanente - de la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 21 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Oscar Humberto Olguin. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 3276-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12301065/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NORMA SUSANA SUAREZ, D.N.I. Nº 16.673.643; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1487744/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429685/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429948/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORMA SUSANA SUAREZ, D.N.I. Nº 16.673.643 – Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente – del Instituto Experimental Educativo Nº 133 "Fray Luis Amigo" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Norma Susana Suarez. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO Nº 3277-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1260134/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MARTIN ELIO CERIZOLA, D.N.I. Nº 12.599.199; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1498096/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 431711/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 432275/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MARTIN ELIO CERIZOLA, D.N.I. Nº 12.599.199 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 22 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Martin Elio Cerizola. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-



Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Federico Alberto Trombotto**



**DECRETO N° 3278-MHIP-2026.-**  
 San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-11260038/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA ADELAIDA RIOS, D.N.I. N° 14.256.754; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1464935/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426556/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 426999/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ADELAIDA RIOS, D.N.I. N° 14.256.754 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 17 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora María Adelaida Rios.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gonzalo Federico Amondarain**



**DECRETO N° 3279-MHIP-2026.-**  
 San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-11270647/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANGELICA SILVIA PEREIRA, D.N.I. N° 13.290.849; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1466639/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426835/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427209/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANGELICA SILVIA PEREIRA, D.N.I. N° 13.290.849 - Escalafón General - Categoría A - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 20 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Angelica Silvia Pereira. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Nancy Verónica Sosa**



**DECRETO N° 3280-MHIP-2026.-**  
 San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12090556/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MARIO ROBERTO VIDELA, D.N.I. N° 13.259.530; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1472638/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427490/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 428054/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MARIO ROBERTO VIDELA, D.N.I. N° 13.259.530 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 17 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Mario Roberto Videla. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3281-MHIP-2026.-**  
 San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-11280897/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente PEDRO JUAN VILLEGAS, D.N.I. N° 14.144.685; y,



## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1468122/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426948/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427501/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente PEDRO JUAN VILLEGAS, D.N.I. Nº 14.144.685 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 19 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Pedro Juan Villegas. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO Nº 3282-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-11260557/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ALBA GLADYS LUCERO, D.N.I. Nº 14.785.251; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1465427/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426640/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 426995/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ALBA GLADYS LUCERO, D.N.I. Nº 14.785.251 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Jardín Maternal "Tutu Maramba", dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 17 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Alba Gladys Lucero. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**DECRETO Nº 3283-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-2050881/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA DEL PILAR OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 17.646.455; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1503621/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 432342/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 432938/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA DEL PILAR OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 17.646.455 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 30 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora María del Pilar Olivera Aguirre. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 3284-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-12100054/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RUBEN HORACIO OCHOA, D.N.I. Nº 13.251.285; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1473071/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427587/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427984/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 28 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RUBEN HORACIO OCHOA, D.N.I. Nº 13.251.285 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Escuela Técnica Nº 32 "Juan Pascual Pringles" de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 28 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Ruben Horacio Ochoa. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3285-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-2020797/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELSA NORA ALCARAZ, D.N.I. N° 17.352.728; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1502075/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 432078/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 432793/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELSA NORA ALCARAZ, D.N.I. N° 17.352.728 – Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente – del Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Elsa Nora Alcaraz. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3286-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12100238/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA EDITA TEJADA, D.N.I. N° 14.360.102; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1473281/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427600/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427969/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA EDITA TEJADA,

D.N.I. N° 14.360.102 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratada - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 30 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Rosa Edita Tejada. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO N° 3287-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12010043/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente BLANCA NORMA BEATRIZ GATICA, D.N.I. N° 14.144.196; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1468438/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426963/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427514/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente BLANCA NORMA BEATRIZ GATICA, D.N.I. N° 14.144.196 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la localidad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Blanca Norma Beatriz Gatica. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3288-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-11280126/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente SEGUNDO MAXIMILIANO CASTILLO, D.N.I. N° 13.688.728; y,



## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1467332/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426883/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427507/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente SEGUNDO MAXIMILIANO CASTILLO, D.N.I. Nº 13.688.728 - Escalafón Vial - Clase XIII - Planta Permanente - de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 20 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Segundo Maximiliano Castillo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 3289-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-12030478/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GRACIELA NOEMI FLORES, D.N.I. Nº 13.290.646; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1470635/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427285/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 428089/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 28 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA NOEMI FLORES, D.N.I. Nº 13.290.646 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 28 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Graciela Noemi Flores. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO Nº 3290-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-11280707/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA RENEHEE TORRES, D.N.I. Nº 05.182.516; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1467943/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426938/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427525/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA RENEHEE TORRES, D.N.I. Nº 05.182.516 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 20 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Rosa Renehee Torres. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO Nº 3291-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-11260293/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILIANA GRACIELA VERGARA, D.N.I. Nº 18.292.627; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1465223/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426596/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427046/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIANA GRACIELA VERGARA, D.N.I. Nº 18.292.627 – Enfermera de Piso y Consultorio – Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Contratado – del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Liliana Graciela Vergara. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia,



Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**



**DECRETO N° 3292-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-11260172/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente DANIEL ENRIQUE PREGLIASCO, D.N.I. N° 13.935.390; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1465119/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426578/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427020/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente DANIEL ENRIQUE PREGLIASCO, D.N.I. N° 13.935.390 – Escalafón General – Categoría A Planta Permanente – del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Daniel Enrique Pregliasco. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**



**DECRETO N° 3293-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3110836/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GRACIELA NELLY SOSA, D.N.I. N° 14.985.164; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1520009/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 434507/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 434850/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA NELLY SOSA, D.N.I. N° 14.985.164 – Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado – de la Escuela N° 13 "Antártida Argentina" de la localidad de Zanjitas, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 30 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Graciela Nelly Sosa. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3294-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-12231021/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente CARMEN INES HORST, D.N.I. N° 14.166.287; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1484249/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429113/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429779/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CARMEN INES HORST, D.N.I. N° 14.166.287 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado – de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 16 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Carmen Ines Horst. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Gonzalo Federico Amondarain**



**DECRETO N° 3295-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12180090/25, por el cual tramita la renuncia del docente ALFREDO OMAR MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 149443/25 y ACTPAS 1641028/25, obra nota de renuncia por jubilación del docente ALFREDO OMAR MERCAU, D.N.I. N° 16.965.558, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6300-ME-2020, 6316-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1641029/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 11 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 11 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente ALFREDO OMAR MERCAU, D.N.I. N° 16.965.558, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la ciudad de Naschel, en DOCE (12) cátedra titulares de Educación Física (3hs. en 3er. año 3ra. división, 3hs. en 4to. año 3ra. división, 3hs. en 5to. año 2da. división, 3hs. 6to. año 2da. división), Sector Producción Agropecuaria y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación Física (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, todos los establecimientos educativos del departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3296-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1050635/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA ROSA MORAN, D.N.I. N° 13.242.403; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1488597/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429765/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430298/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ROSA MORAN,

D.N.I. N° 13.242.403 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 17 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Maria Rosa Moran. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Gustavo Antonio Bertolini****DECRETO N° 3297-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12181091/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ALICIA BEATRIZ RISMA, D.N.I. N° 11.687.080; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1480149/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 428636/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429964/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ALICIA BEATRIZ RISMA, D.N.I. N° 11.687.080 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 12 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Alicia Beatriz Risma. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3298-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12020886/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente LUIS CALIXTO FERREIRA, D.N.I. N° 12.478.488; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1469997/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento



del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);  
 Que en act. INFORM 427234/25, se adjunta situación de revista;  
 Que en act. INFORM 428102/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de noviembre de 2025;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente LUIS CALIXTO FERREIRA, D.N.I. N° 12.478.488 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado, del Ente San Luis Agua dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 01 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Luis Calixto Ferreira. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ente San Luis Agua, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
 Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3299-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

**VISTO:**

El EXD-0000-3051285/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente PAOLA GARCIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3724363/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente PAOLA GARCIA D.N.I. N° 24.521.697, de suplente a interina, vacante por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular MARCELO ROBERTO MAURO, según Decreto N° 23772-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de noviembre de 2025, de la docente PAOLA GARCIA D.N.I. N° 24.521.697, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
 Néstor Alberto Ordoñez  
 Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 4049-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

**VISTO:**

El EXD-0000-1050834/26 por el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona

llamado a Licitación Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominada: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTAS PROVINCIALES SIN PAVIMENTAR. DEPARTAMENTOS: VARIOS. PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.348.050.000,00) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos;

Que en act. PLIEGO 256584/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones; Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. ACTPAS 1678710/26 la Dirección General de Infraestructura Pública presta conformidad al trámite;

Que en act. PREV 11376600/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por un monto de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.348.050.000,00);

Que en act. ACTPAS 1679674/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 979319/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 170805/26 obra vista Fiscalía de Estado, encuadrando el trámite licitatorio en los Arts. 8º, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección Provincial de Vialidad obrante en act. PLIEGO 256584/26 del EXD-0000-1050834/26 para la contratación de la obra denominada: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTAS PROVINCIALES SIN PAVIMENTAR. DEPARTAMENTOS: VARIOS. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a la que se hace referencia en el Art. 2º, por un presupuesto oficial de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.348.050.000,00) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	02	1-01	4	2	2		\$1.348.050.000,00

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados, en la forma y por los términos de la Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
 Néstor Alberto Ordoñez**

**ACUERDOS**

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
 PROVINCIA DE SAN LUIS ACUERDO ACUJUI  
**ACUERDO N° 72-TC-2026**

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El EXD 12110448/25 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA 2º TRIMESTRE AÑO 2025 HTD REL. 10792/25. PORTELA ROGELIO ANGEL" y;

CONSIDERANDO: Que vienen a fallo de este Honorable Tribunal de Cuentas las actuaciones referenciadas, por lo que puestas las mismas a consideración de la Vocalía del C.P.N. Ferraro, Alberto manifiesta: "...Que en las presentes actuaciones obra Informe de Auditoría (actuación INFOMU 74022/25), en el cual el Contador Fiscal actuante informa los montos transferidos a la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA en el periodo correspondiente al 2º TRIMESTRE AÑO 2025, según consulta



efectuado al Sistema Contable de Contaduría General de la Provincia en concepto de COPARTICIPACIÓN y CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO por la suma de PESOS CIENTO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$100.237.929,28), encuadrando el presente caso en las normas del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004.

Que el Responsable Cuentadante de este periodo es el SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662.

Que en actuación ELEIND 215257/25 que obra en HTD 10792/25 relacionado a los presentes autos, el Contador Fiscal General, compartiendo el informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación DOCEXT 218445/25 obra Acta de Defunción del Cuentadante Sr. Portella, Rogelio Ángel Fallecido el día 07 de septiembre de 2025.

Que el Art. 73 Ley N° VI-0166-2004 dispone: "la renuncia, separación del cargo, incapacidad legalmente declarada o muerte del obligado, no impide ni paraliza el Juicio de Cuenta, en el que en los dos últimos casos se sustanciará con los curadores o herederos del causante".

Que en actuación DOCEXT 218446/25 obra constitución de domicilio electrónico de los Responsables Cuentadantes, con fecha 13 de mayo de 2024.

Que en actuación DOCEXT 218447/25 obra constitución de domicilio electrónico de la Sra. Dubini, Adriana Patricia con fecha 20 de octubre de 2025.

Que en actuación NOTID 221595/26 obra constancia del cambio de carátula del presente EXD.

Que vistas las actuaciones mencionadas, analizadas las mismas es necesario realizar algunas precisiones.

Que según lo normado en el Art. 1° de la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, determina lo siguiente: "Los Intendentes Comisionados son agentes naturales del Gobierno de la Provincia. Tienen a su cargo el gobierno y la administración general del municipio...".

Que el Responsable de la administración de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, al no presentar rendición alguna, respecto al 2° TRIMESTRE AÑO 2025, no ha cumplido con una obligación explícita de los Comisionados Municipales que es presentar los Balances Trimestrales, según lo normado por el Art. 3° punto 7 de la Ley N° XII-0622-2008 Ley de Comisionados Municipales de la Provincia.

Que en el artículo antes mencionado se determina lo siguiente: "Presentar trimestralmente al Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace, un Balance del Estado Económico y Financiero del Municipio detallando la recaudación efectuada e inversión de fondos, acompañando los comprobantes pertinentes y conteniendo la documentación e información que exija el Tribunal de Cuentas. El Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace verificará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, y hará el control y seguimiento de las políticas presupuestarias, para informar al Poder Ejecutivo. Las cuentas trimestrales se enviarán al Tribunal de Cuentas de la Provincia que analizará cada rendición en sus aspectos legales, formales, numéricos y documentales, determinado las responsabilidades administrativas, si las hubiere. El vencimiento para realizar esta presentación opera el último día del mes siguiente al de finalización del trimestre".

Que la mencionada obligación es automática, independiente y sin necesidad de que exista un requerimiento o notificación previa, por estar impuesta en la ley antes referida. De manera tal que se produce el incumplimiento por el mero vencimiento del plazo prescripto, de pleno derecho.

Que el Art. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia habla sobre la Responsabilidad Administrativa y determina: "Alcance. Todo agente de la Administración Provincial responderá por los daños que por su culpa o negligencia sufran las finanzas públicas y estará sometido al control de la Contaduría General y a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas en los términos de la presente Ley. La mencionada responsabilidad alcanza en general a todo agente o persona a quien se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, invertir, pagar o custodiar fondos, valores u otros bienes pertenecientes o administrados por el Estado...".

Que es necesario recordar lo normado en el Inc. 1) del Art. 238 de nuestra Constitución Provincial sobre la jurisdicción y competencia de este Organismo que expresa: "Examina y fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipalidades, aprobándolas o desaprobándolas; en este último caso, determina los responsables, como también el monto, las causas y los alcances respectivos".

Que en este mismo orden de ideas el Art. 3° de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004 establece: "LA VOCATIO: El Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades. Declarará su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de lo determinado sobre control previo por la legislación vigente y/o lo que en el futuro se

establezca sobre dicha materia".

Que en la mencionada Ley se determina la Competencia de este Organismo en el Art. 40 Inc. 11) donde se lee: "Traerá a Juicio Administrativo de Responsabilidad a todo funcionario provincial o comunal, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley". Asimismo, en el Inc. 12) del mencionado artículo se puntualiza: "Declarará la responsabilidad en el orden administrativo y formulará el pertinente cargo cuando corresponda".

Que como conclusión de lo expresado anteriormente y según lo normado en el Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, corresponde INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD por la suma de PESOS CIENTO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$100.237.929,28), correspondiente al 2° TRIMESTRE AÑO 2025, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL, D.N.I. 20.134.662 corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004). ES MI VOTO. VOCALÍA. C.P.N. FERRARO ALBERTO. SAN LUIS 06 DE MARZO AÑO 2026".

Que los restantes miembros del Cuerpo adhieren in totum al voto emitido por el C.P.N. Ferraro, Alberto.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

#### ACUERDAN

Artículo 1°: INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD en los términos del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, por la suma de PESOS CIENTO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$100.237.929,28), más intereses o lo que más o menos resulte en el presente Juicio, correspondiente al 2° TRIMESTRE AÑO 2025, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662 en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662 LLAMAR a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004), mediante citación por EDICTOS por dos (2) días consecutivos.

Artículo 2°: DESIGNAR como Instructora Sumariante a la Dra. Baretto, Ana Gabriela, Secretaria Legal de este Organismo.

Artículo 3°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° V-0591-2007 y Acuerdo N° 118-TC-2019.

e: 29 Abr. y v: 04 May.



#### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE SAN LUIS ACUERDO ACUJUI ACUERDO N° 75-TC-2026

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: EL EXD 12100535/25 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE FORTIN EL PATRIA 2° TRIMESTRE AÑO 2025 HTDREL. 10785/25 - GATICA DIEGO RAUL" y;

CONSIDERANDO: Que vienen a fallo de este Honorable Tribunal de Cuentas las actuaciones referenciadas, por lo que puestas las mismas a consideración de la Vocalía de la C.P.N. Badaloni, Ana Cecilia manifiesta: "...Que en las presentes actuaciones obra Informe de Auditoría (actuación INFOMU 74021/25), en el cual el Contador Fiscal actuante informa los montos transferidos a la MUNICIPALIDAD DE FORTIN EL PATRIA en el periodo correspondiente al 2° TRIMESTRE AÑO 2025, según consulta efectuada al Sistema Contable de Contaduría General de la Provincia en concepto de COPARTICIPACIÓN y TARIFADO, por la suma bruta de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$144.370.366,24), encuadrando el presente caso en las normas del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004.

Que el Responsable Cuentadante de este periodo es el SR. GATICA, DIEGO RAÚL D.N.I. 25.766.280.

Que en actuación ELEIND 218336/25 el Contador Fiscal General, compartiendo el informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación DOCEXT 218338/25 obra Acta de Defunción del Cuentadante Sr. Gatica, Diego Raul, fallecido el día 20/10/2025.

Que el Art. 73 Ley N° VI-0166-2004 dispone: "la renuncia, separación del cargo, incapacidad legalmente declarada o muerte del obligado, no impide ni paraliza



el Juicio de Cuenta, en el que en los dos últimos casos se sustanciará con los curadores o herederos del causante”.

Que en actuación DOCEXT 218339/25 obra constitución de domicilio electrónico personal del Responsable Cuentadante con fecha 11 de marzo año 2025.

Que vistas las actuaciones mencionadas, analizadas las mismas es necesario realizar algunas precisiones.

Que según lo normado en el Art. 1° de la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, determina lo siguiente: “Los Intendentes Comisionados son agentes naturales del Gobierno de la Provincia. Tienen a su cargo el gobierno y la administración general del municipio...”.

Que el Responsable de la administración de la MUNICIPALIDAD DEL FORTIN EL PATRIA, al no presentar rendición alguna, respecto al 2° TRIMESTRE AÑO 2025, no ha cumplido con una obligación explícita de los Comisionados Municipales que es presentar los Balances Trimestrales, según lo normado por el Art. 3° punto 7 de la Ley N° XII-0622-2008 Ley de Comisionados Municipales de la Provincia.

Que en el artículo antes mencionado se determina lo siguiente: “Presentar trimestralmente al Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace, un Balance del Estado Económico y Financiero del Municipio detallando la recaudación efectuada e inversión de fondos, acompañando los comprobantes pertinentes y conteniendo la documentación e información que exija el Tribunal de Cuentas. El Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace verificará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, y hará el control y seguimiento de las políticas presupuestarias, para informar al Poder Ejecutivo. Las cuentas trimestrales se enviarán al Tribunal de Cuentas de la Provincia que analizará cada rendición en sus aspectos legales, formales, numéricos y documentales, determinado las responsabilidades administrativas, si las hubiere. El vencimiento para realizar esta presentación opera el último día del mes siguiente al de finalización del trimestre”.

Que la mencionada obligación es automática, independiente y sin necesidad de que exista un requerimiento o notificación previa, por estar impuesta en la ley antes referida. De manera tal que se produce el incumplimiento por el mero vencimiento del plazo prescripto, de pleno derecho.

Que el Art. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia habla sobre la Responsabilidad Administrativa y determina: “Alcance. Todo agente de la Administración Provincial responderá por los daños que por su culpa o negligencia sufran las finanzas públicas y estará sometido al control de la Contaduría General y a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas en los términos de la presente Ley. La mencionada responsabilidad alcanza en general a todo agente o persona a quien se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, invertir, pagar o custodiar fondos, valores u otros bienes pertenecientes o administrados por el Estado...”.

Que es necesario recordar lo normado en el Inc. 1) del Art. 238 de nuestra Constitución Provincial sobre la jurisdicción y competencia de este Organismo que expresa: “Examina y fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipalidades, aprobándolas o desaprobándolas; en este último caso, determina los responsables, como también el monto, las causas y los alcances respectivos”.

Que en este mismo orden de ideas el Art. 3° de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004 establece: “LA VOCATIO: El Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades. Declarará su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de lo determinado sobre control previo por la legislación vigente y/o lo que en el futuro se establezca sobre dicha materia”.

Que en la mencionada Ley se determina la Competencia de este Organismo en el Art. 40 Inc. 11) donde se lee: “Traerá a Juicio Administrativo de Responsabilidad a todo funcionario provincial o comunal, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley”. Asimismo, en el Inc. 12) del mencionado artículo se puntualiza: “Declarará la responsabilidad en el orden administrativo y formulará el pertinente cargo cuando corresponda”.

Que como conclusión de lo expresado anteriormente y según lo normado en el Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, corresponde INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$144.370.366,24), correspondiente al 2° TRIMESTRE AÑO 2025, al SR. GATICA, DIEGO RAÚL D.N.I. 25.766.280, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE FORTIN EL PATRIA, Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. GATICA, DIEGO RAÚL, D.N.I. 25.766.280, corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004). ES MI VOTO. VOCALÍA. C.P.N.

BADALONI ANA CECILIA, SAN LUIS 25 DE FEBRERO AÑO 2026”.

Que los restantes miembros del Cuerpo adhieren in totum al voto emitido por la C.P.N. Badaloni, Ana Cecilia.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

#### ACUERDAN

Artículo 1°: INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD en los términos del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$144.370.366,24), más intereses o lo que más o menos resulte en el presente Juicio, correspondiente al 2° TRIMESTRE AÑO 2025, al SR. GATICA, DIEGO RAÚL, D.N.I. 25.766.280, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE FORTIN EL PATRIA, Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. GATICA, DIEGO RAÚL, D.N.I. 25.766.280, LLAMAR a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004), mediante citación por EDICTOS por dos (2) días consecutivos.

Artículo 2°: DESIGNAR como Instructora Sumariante a la Dra. Baretto, Ana Gabriela, Secretaria Legal de este Organismo.

Artículo 3°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° V- 0591-2007 y Acuerdo N° 118-TC-2019.

e: 29 Abr. y v: 04 May.



#### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE SAN LUIS ACUERDO ACUJUI ACUERDO N° 156-TC-2026

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El EXD 6251148/25 caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA 1° TRIMESTRE AÑO 2024 HTD REL. 10423/24” y;

CONSIDERANDO: Que vienen a fallo de este Honorable Tribunal de Cuentas las actuaciones referenciadas, por lo que, puestas las mismas a consideración de la Vocalía del C.P.N. Ferraro Alberto en su voto fundado manifiesta: “... Que en las presentes actuación obra informe de Auditoría en INFOMU 73514/25, en el cual el Contador Fiscal actuante informa los montos transferidos a la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA en el periodo correspondiente al 1° TRIMESTRE AÑO 2024, según consulta efectuada al Sistema Contable de Contaduría General de la Provincia, en concepto de COPARTICIPACION y APOORTE DEL TESORO PROVINCIAL por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$56.976.176,57), encuadrando el presente caso en las normas del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004.

Que el responsable Cuentadante es el SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662.

Que en actuación ELEIND 207083/25 el Contador Fiscal General, compartiendo el informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación DOCEXT 207086/25 obra constitución de domicilio electrónico de los Cuentadantes.

Que en virtud de las actuaciones descriptas precedentemente se dicta Acuerdo N° 394-TC-2025, con fecha diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, INICIANDO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE en el 1° TRIMESTRE AÑO 2024 de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento Pedertera, Provincia de San Luis, por no haber rendido cuenta respecto a los montos correspondientes al trimestre mencionado. Dicho Acuerdo no quedó firme por no haber sido notificado al Cuentadante.

Que en actuación DOCEXT 214424/25 obra solicitud de prórroga de la SRA. DUBINI ADRIANA PATRICIA, la que es concedida en actuación NOTID 215148/25, constando su acuse de recibo en actuación DOCEXT 215468/25.

Que en actuación DOCEXT 218039/25 obra acta de defunción del Cuentadante SR. PORTELA ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, acaecido el día 07 de septiembre de 2025.

Que el Art. 73 Ley N° VI-0166-2004 dispone: “la renuncia, separación del cargo, incapacidad legalmente declarada o muerte del obligado, no impide ni paraliza el Juicio de Cuenta, en el que en los dos últimos casos se sustanciará con los curadores o herederos del causante”.

Que vistas las actuaciones mencionadas, analizadas las mismas es necesario



realizar algunas precisiones.

Que según lo normado en el Art. 1° de la Ley N° XII-0622- 2008 Régimen de Intendentes Comisionados, determina lo siguiente: "Los Intendentes Comisionados son agentes naturales del Gobierno de la Provincia. Tienen a su cargo el gobierno y la administración general del municipio...".

Que el Responsable de la administración de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, al no presentar rendición alguna, respecto al 1° TRIMESTRE AÑO 2024, no ha cumplido con una obligación explícita de los Comisionados Municipales que es presentar los Balances Trimestrales, según lo normado por el Art. 3° punto 7 de la Ley N° XII-0622-2008 Ley de Comisionados Municipales de la provincia.

Que en el artículo antes mencionado se determina lo siguiente: "Presentar trimestralmente al Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace, un Balance del Estado Económico y Financiero del Municipio detallando la recaudación efectuada e inversión de fondos, acompañando los comprobantes pertinentes y conteniendo la documentación e información que exija el Tribunal de Cuentas. El Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace verificará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, y hará el control y seguimiento de las políticas presupuestarias para informar al Poder Ejecutivo. Las cuentas trimestrales se enviarán al Tribunal de Cuentas de la Provincia que analizara cada rendición en sus aspectos legales, formales, numéricos y documentales, determinado las responsabilidades administrativas, si las hubiere. El vencimiento para realizar esta presentación opera el último día del mes siguiente al de finalización del trimestre".

Que la mencionada obligación es automática, independiente y sin necesidad de que exista un requerimiento o notificación previa, por estar impuesta en la ley antes referida. De manera tal que se produce el incumplimiento por el mero vencimiento del plazo prescripto.

Que el Art. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia habla sobre la responsabilidad Administrativa y determina: "Alcance. Todo agente de la Administración Provincial responderá por los daños que por su culpa o negligencia sufran las finanzas públicas y estará sometido al control de la Contaduría General y a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas en los términos de la presente Ley. La mencionada responsabilidad alcanza en general a todo agente o persona a quien se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, invertir, pagar o custodiar fondos, valores u otros bienes pertenecientes o administrados por el Estado...".

Que es necesario recordar lo normado en el Inc. 1) del Art. 238 de nuestra Constitución Provincial sobre la jurisdicción y competencia de este Organismo que expresa: "Examina y fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipalidades, aprobándolas o desaprobándolas; en este último caso, determina los responsables, como también el monto, las causas y los alcances respectivos".

Que en este mismo orden de ideas el Art. 3° de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004 establece: "LA VOCATIO: El Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades. Declarará su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de lo determinado sobre control previo por la legislación vigente y/o lo que en el futuro se establezca sobre dicha materia."

Que en la mencionada Ley se determina la Competencia de este Organismo en el Art. 40 Inc. 11) "Traerá a Juicio Administrativo de Responsabilidad a todo funcionario provincial o comunal, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley". Asimismo, en el Inc. 12) Declarará la responsabilidad en el orden administrativo y formulará el pertinente cargo cuando corresponda".

Que como conclusión de lo expresado anteriormente, y según lo normado en el Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, corresponde DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 394-TC-2025 e INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE (\$56.976.176,57); y DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 394-TC-2025 de fecha diecinueve del mes de agosto del año dos mil veinticinco por la falta de presentación del Balance del 1° TRIMESTRE AÑO 2024, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662 corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004). ES MI VOTO. VOCALÍA. C.P.N. FERRARO ALBERTO. SAN LUIS, 25 DE MARZO AÑO 2026".

Que los restantes miembros del Cuerpo adhieren in totum al voto emitido por el C.P.N. Ferraro Alberto.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

#### ACUERDAN

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 394-TC-2025.

Artículo 2°: INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD en los términos del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE (\$56.976.176,57); o lo que más o menos resulte en el presente Juicio, correspondiente al 1° TRIMESTRE AÑO 2024, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662 corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004). LLAMAR a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004), mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos.

Artículo 2°: DESIGNAR como Instructora Sumariante a la Dra. Baretto, Ana Gabriela, Secretaria Legal de este Organismo.

Artículo 3°: CORRER TRASLADO a los Responsables Cuentadantes, en la forma establecida en el Art. 64 de la Ley N° VI-0166-2004 y por el término de quince (15) días.

Artículo 4°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° V- 0591-2007 y Acuerdo N° 118-TC-2019.

e: 29 Abr. y v: 04 May.



#### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE SAN LUIS ACUERDO ACUJUI ACUERDO N° 158-TC-2026

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El EXD 6251152/25 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA 4° TRIMESTRE AÑO 2024 HTD REL. 10423/24" y;

CONSIDERANDO: Que vienen a fallo de este Honorable Tribunal de Cuentas las actuaciones referenciadas, por lo que, puestas las mismas a consideración de la Vocalía del C.P.N. Ferraro, Alberto en su voto fundado manifiesta: "... Que en las presentes actuaciones obra Informe de Auditoría (actuación INFOMU 73514/25), en el cual el Contador Fiscal actuante informa los montos transferidos a la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA en el periodo correspondiente al 4° TRIMESTRE AÑO 2024, según consulta efectuada al Sistema Contable de Contaduría General de la Provincia en conceptos de COPARTICIPACIÓN, CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO y APORTES DEL TESORO PROVINCIAL por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL TRECIENTOS DIECISEIS CON OCHO CTVOS. (\$93.016.316,08), encuadrando el presente caso en las normas del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004.

Que el responsable Cuentadante es el SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662.

Que en actuación ELEIND 207096/25 el Contador Fiscal General, compartiendo el informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación DOCEXT 207097/25 obra constitución de domicilio electrónico de los Cuentadantes.

Que en virtud de las actuaciones descriptas precedentemente se dicta Acuerdo N° 397-TC-2025, con fecha veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, INICIANDO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE en el 4° TRIMESTRE AÑO 2024 de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento Pedernera, Provincia de San Luis. Dicho Acuerdo no queda firme por no estar notificado.

Que en actuación DOCEXT 214445/25 obra solicitud de prórroga de la SRA. DUBINI ADRIANA PATRICIA, la cual es concedida en actuación NOTID 215153/25, constando su acuse de recibo en actuación DOCEXT 215464/25.

Que en actuación DOCEXT 218069/25 obra acta de defunción del Cuentadante SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, acaecido el día 07 de septiembre año 2025.

Que el Art. 73 Ley N° VI-0166-2004 dispone: "la renuncia, separación del cargo, incapacidad legalmente declarada o muerte del obligado, no impide ni paraliza el Juicio de Cuenta, en el que en los dos últimos casos se sustanciará con los curadores o herederos del causante".



Que vistas las actuaciones mencionadas, analizadas las mismas es necesario realizar algunas precisiones.

Que según lo normado en el Art. 1° de la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, determina lo siguiente: "Los Intendentes Comisionados son agentes naturales del Gobierno de la Provincia. Tienen a su cargo el gobierno y la administración general del municipio..."

Que el Responsable de la administración de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, al no presentar rendición alguna, respecto al 4° TRIMESTRE AÑO 2024, no ha cumplido con una obligación explícita de los Comisionados Municipales que es presentar los Balances Trimestrales, según lo normado por el Art. 3° punto 7 de la Ley N° XII-0622-2008 Ley de Comisionados Municipales de la provincia.

Que en el artículo antes mencionado se determina lo siguiente: "Presentar trimestralmente al Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace, un Balance del Estado Económico y Financiero del Municipio detallando la recaudación efectuada e inversión de fondos, acompañando los comprobantes pertinentes y conteniendo la documentación e información que exija el Tribunal de Cuentas. El Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace verificara el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, y hará el control y seguimiento de las políticas presupuestarias para informar al Poder Ejecutivo. Las cuentas trimestrales se enviarán al Tribunal de Cuentas de la Provincia que analizara cada rendición en sus aspectos legales, formales, numéricos y documentales, determinado las responsabilidades administrativas, si las hubiere. El vencimiento para realizar esta presentación opera el último día del mes siguiente al de finalización del trimestre"

Que la mencionada obligación es automática, independiente y sin necesidad de que exista un requerimiento o notificación previa, por estar impuesta en la ley antes referida. De manera tal que se produce el incumplimiento por el mero vencimiento del plazo prescripto.

Que el Art. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia habla sobre la responsabilidad Administrativa y determina: "Alcance. Todo agente de la Administración Provincial responderá por los daños que por su culpa o negligencia sufran las finanzas públicas y estará sometido al control de la Contaduría General y a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas en los términos de la presente Ley. La mencionada responsabilidad alcanza en general a todo agente o persona a quien se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, invertir, pagar o custodiar fondos, valores u otros bienes pertenecientes o administrados por el Estado..."

Que es necesario recordar lo normado en el Inc. 1) del Art. 238 de nuestra Constitución Provincial sobre la jurisdicción y competencia de este Organismo que expresa: "Examina y fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipalidades, aprobándolas o desaprobándolas; en este último caso, determina los responsables, como también el monto, las causas y los alcances respectivos".

Que en este mismo orden de ideas el Art. 3° de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004 establece: "LA VOCATIO: El Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades. Declarará su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de lo determinado sobre control previo por la legislación vigente y/o lo que en el futuro se establezca sobre dicha materia."

Que en la mencionada Ley se determina la Competencia de este Organismo en el Art. 40 Inc. 11) "Traerá a Juicio Administrativo de Responsabilidad a todo funcionario provincial o comunal, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley". Asimismo, en el Inc. 12) Declarará la responsabilidad en el orden administrativo y formulará el pertinente cargo cuando corresponda".

Que como conclusión de lo expresado anteriormente, y según lo normado en el Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, corresponde DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 397-TC-2025 e INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHO CTVOS. (\$93.016.316,08); por la falta de presentación del Balance correspondiente al 4° TRIMESTRE AÑO 2024, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662 corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004). ES MI VOTO. VOCALÍA. C.P.N. FERRARO ALBERTO. SAN LUIS, 18 DE MARZO AÑO 2026".

Que los restantes miembros del Cuerpo adhieren in totum al voto emitido por el C.P.N. Ferraro, Alberto.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

#### ACUERDAN

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 397-TC-2025.

Artículo 2°: INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD en los términos del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHO CTVOS. (\$93.016.316,08); o lo que más o menos resulte en el presente Juicio, correspondiente al 4° TRIMESTRE AÑO 2024, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I.

20.134.662 corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004). LLAMAR a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004), mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos.

Artículo 2°: DESIGNAR como Instructora Sumariante a la Dra. Baretto, Ana Gabriela, Secretaria Legal de este Organismo.

Artículo 3°: CORRER TRASLADO a los Responsables Cuentadantes, en la forma establecida en el Art. 64 de la Ley N° VI-0166-2004 y por el término de quince (15) días.

Artículo 4°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo. Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° V- 0591-2007 y Acuerdo N° 118-TC-2019.

e: 29 Abr. y v: 04 May.



#### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE SAN LUIS ACUERDO ACUJUI ACUERDO N° 159-TC-2026

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiseis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El EXD 6251150/25 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA 3° TRIMESTRE AÑO 2024 HTD REL. 10423/24 - SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL" y;

CONSIDERANDO: Que vienen a fallo de este Honorable Tribunal de Cuentas las actuaciones referenciadas, por lo que puestas las mismas a consideración de la Vocalía del C.P.N. Ferraro, Alberto manifiesta: "...Que en las presentes actuaciones obra Informe de Auditoría (actuación INFOMU 73514/25), en el cual el Contador Fiscal actuante informa los montos transferidos a la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA en el periodo correspondiente al 3° TRIMESTRE AÑO 2024, según consulta efectuada al Sistema Contable de Contaduría General de la Provincia en concepto de COPARTICIPACIÓN, APORTES DEL TESORO PROVINCIAL y FCP por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES (\$93.486.536,63); encuadrando el presente caso en las normas del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004.

Que el Responsable Cuentadante de este periodo es el SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662.

Que en actuación ELEIND 207092/25 el Contador Fiscal General, compartiendo el Informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación DOCEXT 207093/25 obra constitución de domicilio electrónico del Cuentadante.

Que se dicta Acuerdo N° 396-TC-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, DE INICIO DE JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, el cual no quedó firme por falta de notificación al Cuentadante.

Que en actuación DOCEXT 214440/25 la Sra. Dubini, Adriana Patricia solicita prórroga, siendo concedida en actuación NOTID 215152/25.

Que en actuación DOCEXT 218066/25 obra Acta de defunción del Cuentadante Sr. Portela, Rogelio Angel, fallecido el día 07/09/2025.

Que el Art. 73 Ley N° VI-0166-2004 dispone: "la renuncia, separación del cargo, incapacidad legalmente declarada o muerte del obligado, no impide ni paraliza el Juicio de Cuenta, en el que en los dos últimos casos se sustanciará con los curadores o herederos del causante".

Que en respuesta a la consulta efectuada a la Dirección de Asuntos Municipales y a Mesa de Entradas de este Organismo, en relación a la presentación del Balance correspondiente, conforme lucen en actuaciones NOTCON 220603/26 y PASGEN 1149005/26, ambos respondieron que nada se ha presentado a la fecha.

Que mediante actuación NOTID 222233/26 se deja constancia del cambio de caratula del expediente de referencia.

Que vistas las actuaciones mencionadas, analizadas las mismas es necesario realizar algunas precisiones.



Que según lo normado en el Art. 1° de la Ley N° XII-0622- 2008 Régimen de Intendentes Comisionados, determina lo siguiente: "Los Intendentes Comisionados son agentes naturales del Gobierno de la Provincia. Tienen a su cargo el gobierno y la administración general del municipio...".

Que el Responsable de la administración de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, al no presentar rendición alguna, respecto al 3° TRIMESTRE AÑO 2024, no ha cumplido con una obligación explícita de los Comisionados Municipales que es presentar los Balances Trimestrales, según lo normado por el Art. 3° punto 7 de la Ley N° XII-0622-2008 Ley de Comisionados Municipales de la Provincia.

Que en el artículo antes mencionado se determina lo siguiente: "Presentar trimestralmente al Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace, un Balance del Estado Económico y Financiero del Municipio detallando la recaudación efectuada e inversión de fondos, acompañando los comprobantes pertinentes y conteniendo la documentación e información que exija el Tribunal de Cuentas. El Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace verificará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, y hará el control y seguimiento de las políticas presupuestarias, para informar al Poder Ejecutivo. Las cuentas trimestrales se enviarán al Tribunal de Cuentas de la Provincia que analizará cada rendición en sus aspectos legales, formales, numéricos y documentales, determinado las responsabilidades administrativas, si las hubiere. El vencimiento para realizar esta presentación opera el último día del mes siguiente al de finalización del trimestre".

Que la mencionada obligación es automática, independiente y sin necesidad de que exista un requerimiento o notificación previa, por estar impuesta en la ley antes referida. De manera tal que se produce el incumplimiento por el mero vencimiento del plazo prescripto, de pleno derecho.

Que el Art. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia habla sobre la Responsabilidad Administrativa y determina: "Alcance. Todo agente de la Administración Provincial responderá por los daños que por su culpa o negligencia sufran las finanzas públicas y estará sometido al control de la Contaduría General y a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas en los términos de la presente Ley. La mencionada responsabilidad alcanza en general a todo agente o persona a quien se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, invertir, pagar o custodiar fondos, valores u otros bienes pertenecientes o administrados por el Estado...".

Que es necesario recordar lo normado en el Inc. 1) del Art. 238 de nuestra Constitución Provincial sobre la jurisdicción y competencia de este Organismo que expresa: "Examina y fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipalidades, aprobándolas o desaprobándolas; en este último caso, determina los responsables, como también el monto, las causas y los alcances respectivos".

Que en este mismo orden de ideas el Art. 3° de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004 establece: "LA VOCATIO: El Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades. Declarará su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de lo determinado sobre control previo por la legislación vigente y/o lo que en el futuro se establezca sobre dicha materia".

Que en la mencionada Ley se determina la Competencia de este Organismo en el Art. 40 Inc. 11) donde se lee: "Traerá a Juicio Administrativo de Responsabilidad a todo funcionario provincial o comunal, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley". Asimismo, en el Inc. 12) del mencionado artículo se puntualiza: "Declarará la responsabilidad en el orden administrativo y formulará el pertinente cargo cuando corresponda".

Que como conclusión de lo expresado anteriormente y según lo normado en el Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, corresponde DEJAR SIN EFECTO e INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES (\$93.486.536,63); correspondiente al 3° TRIMESTRE AÑO 2024, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004) mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos. ES MI VOTO. VOCALÍA. C.P.N. FERRARO ALBERTO, SAN LUIS 20 DE MARZO AÑO 2026".

Que los restantes miembros del Cuerpo adhieren in totum al voto emitido por el C.P.N. Ferraro, Alberto.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

#### ACUERDAN

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 396-TC-2025.

Artículo 2°: INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD en los términos del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, por la suma de PESOS NOVENTA

Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES (\$93.486.536,63); o lo que más o menos resulte en el presente Juicio, correspondiente al 3° TRIMESTRE AÑO 2024, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004) mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos.

Artículo 3°: DESIGNAR como Instructora Sumariante a la Dra. Baretto, Ana Gabriela, Secretaria Legal de este Organismo.

Artículo 4°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° V-0591-2007 y Acuerdo N° 118-TC-2019.

e: 29 Abr. y v: 04 May.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE BEAZLEY

#### ORDENANZA N° 13-MB-2026.-

Beazley (S.L.), 1 de abril de 2026

#### VISTO:

La Ley Provincial N° V-1164-2025, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, que prorroga parcialmente la emergencia pública en diversas materias y establece disposiciones complementarias de orden administrativo, presupuestario y social;

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley tiene carácter de orden público y resulta de aplicación en todo el territorio provincial;

Que la situación económica, financiera y social que motivó la declaración de emergencia persiste en distintos niveles de la administración pública, incluyendo los municipios comisionados;

Que resulta conveniente y necesario que este Municipio Comisionado adhiera a las disposiciones de la Ley Provincial N° V-1164-2025, a fin de garantizar la coherencia normativa, la responsabilidad fiscal y la protección de los derechos sociales y laborales en el ámbito local;

Que el artículo 12 de la citada Ley invita expresamente a los municipios a adherir y dictar normas similares en el ámbito de su competencia;

Por ello,

#### EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE BEAZLEY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.-Adhiérase el Municipio Comisionado de Beazley a la Ley Provincial N° V-1164-2025, en todos sus términos, en cuanto resulte compatible con las competencias y funciones propias del ámbito municipal.

Artículo 2°.-La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

#### LORENZO JAVIER DÍAZ

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 04 May.

#### DECRETO N° 16-2026.-

Beazley, 16 de abril de 2026.

#### VISTO:

En el expediente N° 3020322/26, se presentó proyecto de adhesión a Ley Provincial N° V-1164-2025 de Emergencia Pública en materia Económica, Financiera, Administrativa, Social, Alimentaria, Sanitaria, Educativa y de Seguridad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el art. 5° de Ley N° XII-0622-2008 establece el procedimiento de sanción y promulgación de ordenanzas para las Intendencias Comisionadas debiendo ser autorizadas por la Legislatura de la Provincia de San Luis;



Que la Comisión Bicameral realiza el pertinente control de legalidad y emite Resolución N° 2/26, de fecha 1/4/2026, por la que se presta conformidad al proyecto de ordenanza de adhesión a Ley de Emergencia Pública N° V-1164-2025;

Que a los fines de otorgarle plena vigencia jurídica se procede a su promulgación conforme al art. 7° de Ley N° XII-0622-2008;

Por ello,

**EL INTENDENTE COMISIONADO DE LA LOCALIDAD DE BEAZLEY  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Asígnese a la ordenanza obrante en expediente N° 3020322/26 la denominación Ordenanza N° 13-MB-2026.

ARTÍCULO 2°: Promúlguese ordenanza N° 13-MB-2026 de Adhesión a Ley Provincial N° V-1164-2025 de Emergencia Económica.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Programa Asuntos Municipales, regístrese y publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

**LORENZO JAVIER DÍAZ**

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 04 May.



**MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES**

**ORDENANZA N° 1358-HCD-O-2026.-**

14 de abril de 2026.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1906/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento dispone en su Art.1°), la autorización de inhumación de los restos mortales de Monseñor Nemesio Agustín "Nolo" Benítez, dentro del templo de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced.

Que esta disposición surge a partir de la solicitud formulada por el Sr. Obispo de la provincia de San Luis, Monseñor Gabriel Bernardo Barba, conforme nota y correspondiente Decreto N° 248, emitido por la Sede Episcopal a su cargo, que consta a fojas 4 y 5 de las presentes actuaciones.

Que por Art. 2°) del Decreto Municipal de referencia, se dispone que las áreas técnicas pertinentes, procedan a la constatación de la observancia de todas las normas constructivas de rigor, previo a la efectivización de la inhumación propuesta.

Que, asimismo, conforme lo dispuesto por Art. 3°) del citado documento municipal, se requiere al Honorable Concejo Deliberante la correspondiente homologación, a efectos de la prosecución de la tramitación correspondiente.

Que este Cuerpo Legislativo no presenta objeción para hacer lugar a lo dictaminado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL  
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1358-HCD/O/2026**

Art.1°) HOMOLOGAR el Decreto Municipal N° 1906/2026, a través del cual se autoriza la inhumación de los restos mortales de Monseñor NEMESIO AGUSTÍN "NOLO" BENÍTEZ, dentro del templo de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced.

Art.2°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**SILVINA LETICIA GALETTO**

Presidenta H.C.D.

**María A. Olmos**

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 04 May.



**DECRETO N° 2323-2026.-**

Villa Mercedes (S. L.) 17 de abril de 2026

VISTO:

Exp N° 4610-E-HCD-2026, Ordenanza N° 1358-HCD/O/2026 sancionada por

el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el departamento ejecutivo municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art. 63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

Art.1°) Promulgar la Ordenanza N° 1358-HCD/O/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Homologar el Decreto Municipal N° 1906/2026, a través del cual se autoriza la inhumación de los restos mortales de Monseñor Nemesio Agustín "Nolo" Benítez, dentro del templo de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced.

Art.2°) Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Finanzas y demás dependencias que correspondan.

Art.3°) Cúmplase, comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

**MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA**

Intendente

**Jorge Germán Sepúlveda**

Secretario de Gobierno

**Marcela Natalia Berón**

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP

e. y v: 04 May.



**ORDENANZA N° 1359-IAL-O-2026.-**

14 de abril de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 22977-/26 que contiene Expediente Interno N° 2026-3829-E MUN, y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente Interno del Departamento Ejecutivo Municipal contiene "Convenio Específico del Programa de Articulación Académica suscripto entre la Municipalidad de Villa Mercedes y el Departamento del Folklore de la Universidad Nacional de las Artes".

Que mediante Decreto N° 1885/2026 se homologa, en todas sus partes, el "CONVENIO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN ACADÉMICA", suscripto el 01 de abril de 2026 entre la Municipalidad de Villa Mercedes representada por el Intendente Municipal, Dr. Maximiliano Germán Frontera y el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en dicho acto por su Decano, Lic. Víctor Juan Giusto.

Que a través del mismo se desarrolla un Convenio Específico del Programa de Articulación Académica mediante el cual se dictarán la Diplomatura en Muralismo, Arte Ancestral, el cual propone un acercamiento a técnicas específicas del muralismo que permiten la durabilidad de los trabajos realizados y la posibilidad de ejecutar obra de calidad para los espacios públicos y la comunidad en las que se emplazarán las futuras obras; y la Diplomatura en Tango 360, que permite capacitar y profundizar en la formación de las/os creadoras/es e intérpretes del tango. Este género distintivo de nuestro folklore es comprendido como un universo compuesto por múltiples lenguajes entre los cuales se abordará inicialmente tres ejes fundamentales y dinámicos: la Música; la danza y la poesía.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL  
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1359-IAL/O/2026**

Art.1°) PRESTAR ACUERDO, en todas sus partes, al Decreto Municipal N° 1885/2026, de fecha 01 de abril de 2026, que dispone la Homologación del "CONVENIO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN ACADÉMICA", suscripto entre la Municipalidad de Villa Mercedes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Maximiliano Germán Frontera y el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada por su Decano, Lic. Víctor Juan



Giusto.

Art.2º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**SILVINA LETICIA GALETTO**

Presidenta H.C.D.

**María A. Olmos**

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 04 May.

**DECRETO N° 2322-2026.-**

Villa Mercedes (S. L.) 17 de abril de 2026

VISTO:

Exp N° 4612-E-HCD-2026, Ordenanza N° 1359-IAL/O/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el departamento ejecutivo municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art. 63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS****DECRETA:**

Art.1º) Promulgar la Ordenanza N° 1359-IAL/O/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: prestar acuerdo, en todas sus partes, al Decreto Municipal N° 1885/2026, de fecha 01 de abril de 2026, que dispone la homologación del "Convenio Específico Del Programa De Articulación Académica", suscripto entre la Municipalidad de Villa Mercedes y el Departamento de Folklore la Universidad Nacional de las Artes.

Art.2º) Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Finanzas y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

**MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA**

Intendente

**Jorge Germán Sepúlveda**

Secretario de Gobierno

**Marcela Natalia Berón**

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP

e. y v: 04 May.

**MUNICIPALIDAD DE FORTUNA****ORDENANZA N° 44-MF-2026.-**

Fortuna (S.L), 08 de Abril de 2025

VISTO:

El "Acuerdo General Provincia - Municipios de Regularización Dominial de Inmuebles", suscripto el 6 de septiembre del 2024; y el "Acuerdo Especial para regularización Dominial de Inmuebles", suscripto el 10 de septiembre del 2025, entre Gobierno de la Provincia y el Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Provincia de San Luis y este Municipio, es garantizar a los habitantes de la localidad de Fortuna que habitan en viviendas sociales, puedan acceder de manera urgente a los beneficios del plan provincial "Escritura Tu Casa";

Que mediante el Acuerdo General Provincia - Municipios de Regularización Dominial de Inmuebles, suscripto el día 6 de septiembre de 2024, se establecieron entre ambas partes las pautas de trabajo en conjunto para cumplir las metas

fijadas en plazo 2024-2027.

Que, siendo el Municipio de Fortuna titular registral de un inmueble en el que se encuentran cinco viviendas sociales construidas por el Gobierno Provincial, los adjudicatarios de las mismas no han podido acceder a la escrituración de estos inmuebles a su nombre atento esta circunstancia;

Que el día 10 de septiembre del año 2025 se firmó un Acuerdo Especial para Regularización Dominial, mediante el cual el Gobierno Provincial y el Municipio reconocen la necesidad de formalizar el mismo a fin de acelerar el cumplimiento de las metas establecidas en el Acuerdo General, garantizando de esta manera una solución efectiva y urgente para los adjudicatarios del citado barrio;

Que en este marco el Municipio de Fortuna se comprometió a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para que la Comisión Bicameral Permanente de la Legislatura Provincial, considere y apruebe la donación con cargo a favor del gobierno de la Provincia de San Luis, el inmueble objeto del mencionado acuerdo;

Que el inmueble se individualiza como Matrícula 9-1387, Manzana 49, Parcela 20, con una superficie total de 342 mts2, nomenclador tributario (padrón) 960.637, Matrícula 9- 1386, Manzana 49, Parcela 19, con una superficie total de 350 mts2, nomenclador tributario (padrón) 960.636, Matrícula 9-1385, Manzana 49, Parcela 18, con una superficie total de 350 mts2, nomenclador tributario (padrón) 960.635; Matrícula 9-1384, Manzana 49, Parcela 17, con una superficie total de 350 mts2, nomenclador tributario (padrón) 960.634; Matrícula 9-1383, Manzana 49, Parcela 16, con una superficie total de 350 mts2, nomenclador tributario (padrón) 960.633. Todo del plano de mensura N° 9/61/12, de fecha 05/03/2013, confeccionado por el Ing. Walter Rodrigo Urquiza, Matrícula 275.-

Que, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual, se transfiera en Donación con cargo al Estado Provincia de San Luis el inmueble individualizado ut supra.

Que, de los informes de dominio, e informes catastrales, y de la Escritura Pública N° 367 de fecha 30 de agosto del año 2013, pasada por ante el escribano publico titular del Registro Notarial N° 42, Carlos Fernando Marin, surge la titularidad de dominio de esta Municipalidad respecto del inmueble objeto de la donación.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal tanto en la Constitución de la Provincia de San Luis como en la Ley XII-0622-2008 - Régimen de Intendentes Comisionados, y demás normas jurídicas concordantes y vigentes en la materia;

Por ello;

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE FORTUNA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º.- Transferir en Donación al Estado de la Provincia de San Luis, el inmueble cuyo titular dominial es el Municipio de Fortuna individualizado como: Matrícula 9-1387, Manzana 49, Parcela 20, con una superficie total de 342 mts2, nomenclador tributario (padrón) 960.637, Matrícula 9- 1386, Manzana 49, Parcela 19, con una superficie total de 350 mts2, nomenclador tributario (padrón) 960.636, Matrícula 9-1385, Manzana 49, Parcela 18, con una superficie total de 350 mts2, nomenclador tributario (padrón) 960.635; Matrícula 9-1384, Manzana 49, Parcela 17, con una superficie total de 350 mts2, nomenclador tributario (padrón) 960.634; Matrícula 9-1383, Manzana 49, Parcela 16, con una superficie total de 350 mts2, nomenclador tributario (padrón) 960.633. Todo del plano de mensura plano de mensura: N° 9/61/12, de fecha 05/03/2013, confeccionado por el Ing. Walter Rodrigo Urquiza, Mat. 275.

Artículo 2º.- El inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente, será destinado exclusivamente para que las personas que habitan en dichos terrenos, obtengan la regularización dominial de los mismos. -

Artículo 3º.- facultar al Señor Intendente Municipal a realizar todos los actos administrativos y notariales que resulten necesarios para la inscripción definitiva de la presente donación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.

Artículo 4º.- La presente Ordenanza entrara en Vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis.

Artículo 5º.- Por secretaria Municipal procédase a remitir a la Dirección de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto a los efectos de encausar el trámite en los términos de la Ley XII 0622-2008 (Régimen de Intendentes Comisionados).

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

**DIEGO E. LUCERO**

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 04 May.



**DECRETO 01-MF-2026.-**

Fortuna, 08 de Abril de 2026.-

**VISTO:**

La Resolución N° 1-2026 de fecha 01 de Abril de 2026, dictada por la CBPCLO Comisión Bicameral de Control Legalidad de Ordenanzas. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley XII-0622-2028, Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elevadas por el Intendente Comisionado y Autorizada por la Legislatura. –

Que la legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la Ordenanza confirmándola o rechazándola.

Que el Art. 9 establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención. -

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza. –

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE  
LA LOCALIDAD DE FORTUNA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

Artículo 1°: Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por el Expediente N° 2030227/26 confirmado por la Resolución N° 1-2026 CBPCLO de la Comisión Bicameral de Control Legalidad de Ordenanzas Municipales, el de Ordenanza N° 44 del Municipio de Fortuna.

Artículo 2°: Cúmplase y Promúlguese la Ordenanza N° 44-MF-25, del Municipio de Fortuna.

Artículo 3°: Comunicar al Programa de Asuntos Municipales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y Archivar. -

**DIEGO E. LUCERO**

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 04 May.

**LICITACIONES**

San Luis Agua

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 01-S.L.A.-2026 – DEC 3637/26

DENOMINACION: "OBRA DE PERFORACIÓN PARA PROVISIÓN DE AGUA CRUDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN".

CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com

RECEPCION DE PROPUESTAS: Desde el día 29 de Abril del 2026, hasta el día 12 de Mayo del 2026 a las 09hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$175.000.000,00) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00) equivalente al 1% del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria del Ente San Luis Agua (N° de cuenta 4780244091 CBU: 0110478720047802440915 –Banco Nación).

FECHA DE APERTURA: El día 12 de Mayo del 2026, en las Oficinas Administrativas del Ente San Luis Agua.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste – Bloque I Planta Baja, Casa de Gobierno. ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa del Ente San Luis Agua, sito en Casa de Gobierno, Edificio Oeste, Bloque 1, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre anónimo cerrado en el lugar de apertura Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 / sanluisaguacompras@gmail.com

ADENDA RECTIFICATORIA PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR DECRETO N° 3637-MHIP-2026

"LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-S.L.A.-2026

"OBRA DE PERFORACION PARA PROVISION DE AGUA CRUDA DESTINADA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCARAN"

Advirtiendo un error involuntario de tipeo en el Art. 15° "MANTENIMIENTO MÍNIMO DE LA OFERTA" del Pliego Particular respecto al plazo siendo el correcto de NOVENTA (90) días, procédase a la RECTIFICACIÓN del mismo, en sus partes pertinentes. Dicha rectificación pasara a formar parte del Pliego Particular de Bases y Condiciones como ANEXO 1° Por tanto, en donde dice: treinta (30) días corridos deberá decir noventa ( 90) días corridos".-

San Luis, 27 de abril de 2026.

C: 1196

SPP

e: 29 Abr. y v: 04 May.



AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-ACTySSL-2026.-

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONECTIVIDAD SATELITAL MÓVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SALUD Y ORGANISMOS PROVINCIALES".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-4010837/26.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 217.200.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 217.200,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 19 de mayo de 2026, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 18 de mayo de 2026 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1214

SPP

e: 01 y v: 06 May.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2026

EXD N°: 1050834/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 4049-MHIP-2026

OBRA: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTAS PROVINCIALES SIN PAVIMENTAR

CIRCUITO I: AYACUCHO – 246 km

- R.P. N°: 5 (Emp.RPN°3 (n) - La Leona - La Botija)

- R.P. N°: 5 (La Botija - San Roque-Balde de Azcurra – Chipiscu)

- R.P. N°: 46 (La Botija - Limite La Rioja)

- R.P. N°: 46 (Emp. RNN°:20 -La Botija)

- R.P. N°: 3(n) (Pozo Cavado - La Chilca - Baldecito (Emp.RNN°:20)

- R.P. N°: 52 (Emp. RPN°3 (n) - Tres Calles - El Algarrobal - Pampa Grande (La Chilca) – Emp. RNN° 20)

- R.P. N°: 29 (Emp. RNN°:20 - Puesto Balzora)

CIRCUITO II: PUEYRREDON - 352km

- R.P. N°: 49 (a) (El Mataco - Alto Pencoso)

- R.P. N°: 49 (a) (Alto Pencoso- Mosmota)

- R.P. N°: 49 (Mosmota - Emp RPN°:11)

- R.P. N°: 11 (Emp. RPN°: 49 – Beazley)

- R.P. N°: 26 (Emp RNN°7 - Jarilla - Represa del Carmen)

- R.P. N°: 26 (Represa del Carmen -Los Araditos (Emp.RNN°:147))

- R.P. N°: 16 (Represa del Carmen - El Ramblon)

- R.P. N°: 32 (Emp. RPN°: 31(a) – Emp. RPN°:11)

- R.P. N°: 32(a) (Emp.RPN°:32 – Emp. RPN°:30)

- R.P. N°: 21 (El Portezuelo-Chosmes)

- R.P. N°: 21 (Chosmes – Beazley)



- R.P. N°: 16 (Av. Circunvalación – RPNN°15)  
CIRCUITO III: JUNIN- 178 km  
- R.P. N°: 4 (Balde de Escudero – Candelaria)  
- R.P. N°: 4 (a) (Quines - Balde Quines)  
- R.P. N°: 4 (b) (Emp. Ruta 4(a) - Balde de Escudero)  
- R.P. N°: 42 (Santa Rosa (Emp. RPN°5)-p/Las Chilcas-El Salado-Emp. RPN°6)  
- R.P. N°: 42 (a) (Santa Rosa - Cabeza de Novillo)  
- R.P. N°: 42 (a) (Cabeza de Novillo - Emp RPN°42 (El Salado)  
- R.P. N°: 42 (b) (Emp. RPN°:42- p/Lobos Emp. RPN°:6)  
CIRCUITO IV: PRINGLES – 162 km  
- R.P. N°: 10 (Paso del Rey - La Arenilla)  
- R.P. N°: 10 (Emp. RPN°:39 - Los Membrillos)  
- R.P. N°: 39 (Paso del Rey - Inti Huasi)  
- R.P. N°: 37 (A) (Emp. RPN°:37 - Esc N°201 Daniel Villegas)  
- R.P. N°: 37 (A) (Esc. N°:201 Daniel Villegas – Emp. RPN°: 10)  
- R.P. N°: 27 (A) (Fraga - La Victoria – Emp. RPN°:17)  
- R.P. N°: 27 (B) (La Victoria - RPN°:2)  
- R.P. N°: 41 (Saladillo – p/La Puerta-Los Membrillos)  
- R.P. N°: 41 (Los Membrillos –p/Mármol Verde - Emp. RPN°:37)  
CIRCUITO V: BELGRANO – 197 km  
- R.P. N°: 3(n) (Nogolí - Rio Amieva - Pozo Del Tala)  
- R.P. N°: 50 (Árbol Solo - El Zampal - Emp RPN°: 20)  
- R.P. N°: 50 (Pozo Del Tala - Árbol Solo)  
- R.P. N°: 35(Bajada Grande - Cabeza de Vaca - Las Lagunitas)  
- R.P. N°: 35 (El Gigante - La Calera)  
- R.P. N°: 26 (a) (Represa del Carmen-Emp. RPN°35 (El Gigante))  
- R.P. N°: 26 (b) (Emp. RPN°: 26 (Santa Rosa del Gigante) -La Calera)  
- R.P. N°: 46 (Árbol Solo - Emp RPN°:20)  
CIRCUITO VI: CHACABUCO- 200 Km  
- R.P. N°: 23 (Naschel – Tilisarao)  
- R.P. N°: 23 (Naschel - La Toma)  
- R.P. N°: 23 (Tilisarao – Concaran)  
- R.P. N°: 23 (Concaran - San Rosa del Conlara)  
- R.P. N°: 8 (Emp.RPN°1(Palo Verde) – Emp.RPN°:55)  
- R.P. N°: 8(b) (San Pablo - Emp. RPN°:23)  
- R.P. N°: 40 (Papagayos - RPN°:55)  
- R.P. N°: 17 (El Morro - La Esquina)  
- R.P. N°: 17 (La Esquina - Poste de Hierro (Emp.RPN°1))  
CIRCUITO VII: SAN MARTIN - 84 Km  
- R.P. N°: 2(a) (Emp RP2 -Los Comederos)  
- R.P. N°: 2(a) (Los Comederos - La Vertiente)  
- R.P. N°: 2(a) (La Vertiente - Bebida de las Vacas -Emp. RPN 2)  
- R.P. N°: 2(c) (Las Vertientes P/ Conlara-Emp. RP41 (P. Rosada))  
- R.P. N°: 2(d) (Emp.RP2(a) (Los Comederos)-Emp RP41 (P. Rosada))  
- R.P. N°: 41(b) (Emp. RP2(a)-Emp. RP41 (Cruz Brillante))  
DEPARTAMENTOS: VARIOS  
PROVINCIA: SAN LUIS

## PRESUPUESTO OFICIAL

CIRCUITO I	\$233.700.000,00	CIRCUITO V	\$187.150.000,00
CIRCUITO II	\$334.400.000,00	CIRCUITO VI	\$190.000.000,00
CIRCUITO III	\$169.100.000,00	CIRCUITO VII	\$79.800.000,00
CIRCUITO IV	\$153.900.000,00	TOTAL:	\$1.348.050.000,00

## PRECIO DEL PLIEGO:

CIRCUITO I	\$233.700,00	CIRCUITO V	\$187.150,00
CIRCUITO II	\$334.400,00	CIRCUITO VI	\$190.000,00
CIRCUITO III	\$169.100,00	CIRCUITO VII	\$79.800,00
CIRCUITO IV	\$153.900,00	TOTAL:	\$1.348.050,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS CORRIDOS CADA CIRCUITO

FECHA DE APERTURA: 18/05/2026 HORA: 10:00 hs.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Avda. España 399, esquina calle Ituzaingó, Ciudad de San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta las 12:00 hs. del 15/05/2026.

JUAN J. SOSA ZAMARBIDE  
Director Provincial de Vialidad

C: 1236

SPP

e: 04 y v: 08 May

## COMERCIALES

## BANDEX S.A.

Se informa a los Señores Accionistas que resulta necesario realizar una nueva convocatoria para la ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS que había sido convocada originalmente para el día 11/05/2026 a las 10.00 horas en nuestra sede social, por tal motivo se suspende el llamado original, y se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS el día 21/05/26 a las 10.00 horas, a realizarse en la Sede Social sita en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente; 2) Consideración del balance general, estado de resultados, de la memoria e informe del síndico, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025, comparativo con el ejercicio finalizado el 31/12/2024; 3) Tratamiento de las utilidades; 4) Fijación de la remuneración al Directorio y al Síndico Titular; 5) Responsabilidad de los señores Directores y Síndicos, correspondiente al ejercicio finalizado y aprobación de su gestión; 6) Designación de directores y síndicos por vencimientos de mandatos. Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550.

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

EL DIRECTORIO

LIC. JOSE LUIS PASSERINI

Presidente

C: 1201

\$ 27.500,00

e: 29 Abr. y v: 08 May.

## ALTA PLASTICA S.A.

## Convocatoria

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria realizarse en primera convocatoria el día 28 de Mayo de 2026 a las 10 hs, y en segunda convocatoria el día 28 de Mayo de 2026 a las 11 hs. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social de Ruta 3, km 2,5 Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

## Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación contable establecida en el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 42 culminado al 31 de diciembre de 2025.

3°) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura.

4°) Fijación de la retribución de los miembros del Directorio y del Síndico de la Sociedad, incluso en el supuesto de superar los límites dispuestos por el artículo 261 de la ley 19.550.

5°) Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

6°) Elección de los miembros del Directorio por un periodo de tres años.

7°) Elección de la Sindicatura por un periodo de tres años.

Carlos Gonzalo Zubieta-Presidente de Alta Plástica S.A.

C: 1237

\$ 27.500,00

e: 01 y v: 11 May

## JUDICIALES

En los AUTOS N° FMZ 96002460/2012/TO1/106, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN LUIS, caratulados "Legajo N° 106 - OZARAN, CARLOS ALBERTO s/LEGAJO DE EJECUCION PENAL" y en relación al pedido de libertad condicional formulado por la defensa técnica de Carlos Alberto Ozarán, LE N° 4.273.255 se publica el presente edicto durante cinco (5) días con el objeto de que las víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto otorgándose, a tales fines, el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación (art. 5 inc. K de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez de Ejecución - Dr. Diego Javier González, Secretario de Ejecución y DD.HH. Suplente.

C: 1145

SPP

e: 24 Abr y v: 04 May.



EN EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO, secretaria del autorizante, en autos caratulados: "MASSA HECTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 411887/24, cita y emplaza, a los efectos de ley y por el termino de treinta días, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. MASSA HECTOR, DNI 6.808.797, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, S.L, 4 de marzo de 2026

C: 1178 \$ 16.500,00 e: 29 Abr. y v: 04 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de San Luis, a cargo de la Dra Gabriela Natalia Ramosca, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y acreedores de GERARDO JOSE SENA D.N.I N° 12.931.703 a presentarse en los autos caratulados EXP 439926/25 "SENA GERARDO JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO".

San Luis, 16 de ABRIL de 2026

C: 1181 \$ 16.500,00 e: 29 Abr. y v: 04 May.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria a cargo del Dra. Paola Susana Giannini COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (1) CARGO DE JUEZ CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL".

(ADM N° 19587/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
CORIGLIANO JAVIER ALEJANDRO	28816708
BERTOGLIO ALDANA YESICA	33430824
FUNES FEDERICO DANIEL	31660514
MITCHELL MAXIMILIANO GABRIEL	31092936
PENNA ALORI MARIA PAULA	39091534
SOLOA LUCIANA ANDREA	34700006

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1203 SPP Pub: 29 Abr, 04 y 06 May.

EL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA NRO1 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra GIUNTA NATALIA RITA (Dra) - JUEZ/A - Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados EXP 415007/24 CHACON JUAN MANUELS/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO comunica la promoción de la presente acción de CAMBIO DE APELLIDO del Sr. CHACON JUAN MANUEL, debiendo quien se oponga a la misma formularse oposición dentro de los QUINCE DIAS hábiles computados desde la última publicación.-

San Luis, treinta y uno de julio de 2024

C: 1204 \$ 16.500,00 e: 29 Abr. y v: 04 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, con domicilio el calle Rivadavia 340 3er piso de la ciudad de San Luis. a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo- secretaria autorizante, en autos: "MARDER RENE S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 446343/26" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Marder Rene, D.N.I N° 3.345.386, con ultimo domicilio real en calle Junín

1433, de la ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, bajo apercibimiento de ley.- San Luis (S.L), 24 de abril de 2026.-

C: 1210 \$ 16.500,00 e: 29 Abr. y v: 04 May.

Miguel N. Sirur Flores, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula N° 308 del CASL notifico que el día 11 de junio de 2026, a las 17:00 Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por la señora Erika Lujan Coria Escudero DNI 33.470.468. El fundo se identificado con nomenclatura tributaria 18-280108, nomenclatura catastral 00-07-49-01-000012-000002, y se encuentra ubicado en Calle Saavedra esq. calle pública, en la Localidad de Luján. Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, no posee dominio inscripto. Lugar de encuentro en el inmueble.

Citase especialmente al colindante Oeste y Sur, Estado de la Provincia de San Luis.

Consultas en el domicilio Janzon 179 primer piso dpto. 3, Villa de Merlo, teléfono 2664790109.

San Luis, 27 de abril 2026.

MIGUEL N. SIRUR FLORES  
Ing. Agrimensor

C: 1221 \$ 11.000,00 e: 01 y v: 04 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Ciudad de San Luis, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de DON HURTADO CARLOS FELIX D.N.I. 11.602.769, a presentarse en los autos caratulados EXP 434452/25 "HURTADO CARLOS FELIX S/SUCESIÓN AB INTESTATO". Fdo. Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez.

San Luis, 11 de Febrero de 2026.-

C: 1222 \$ 16.500,00 e: 01 y v: 06 May.

Miguel N. Sirur Flores, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula N° 308 del CASL notifico que el día 10 de junio de 2026, a las 16:00 Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por los señores Javier Osvaldo Maldonado DNI 31.089.315, Liliana Elizabeth Garcia DNI 33.899.152, Rocio Aylen Ponce DNI 19.031.903 y Lautaro Tulli DNI 36.948.369. El inmueble no dispone de nomenclatura catastral ni tributaria registrada en la Dirección de Catastro, ni de dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, se localiza en paraje "El Recuerdo", próximo a la localidad de Papagayos, sobre calle vecinal sin nombre y sin número (coordenadas -32.707329, -64.990088). Lugar de encuentro en el inmueble.

Citase especialmente a Estado de la Provincia de San Luis.

Consultas en el domicilio Janzon 179 primer piso dpto. 3, Villa de Merlo, teléfono 2664790109.

San Luis, 27 de abril de 2026.-

MIGUEL N. SIRUR FLORES  
Ing. Agrimensor

C: 1223 \$ 11.000,00 e: 01 y v: 04 May.

#### EDICTO DE MENSURA

CARLOS ALFREDO CUVERTINO, Ingeniero Agrimensor matrícula 317 CASL, notifico que día 28/mayo/2026, a 11,00 Hs. procederé a mensurar el inmueble cuyo objeto: Tramitar el Título por Prescripción Adquisitiva, ordenante FRANCISCO MESA D.N.I. 8.369.436. El fundo NO cuenta registrado en Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, cuenta con nomenclatura tributa-



ria PADRON 925.904 Receptoría Quines, nomenclatura catastral sección 1, Manzana 160 Parcela 90 y se encuentra ubicado en Pasaje Ruben Dominguez S/N°, entre Calles Malvinas Argentina y Calle 7 de septiembre - Localidad Quines- Departamento Ayacucho, Provincia San Luis. Sin registro en Dirección General Propiedad Inmueble. Lugar de encuentro es: en el inmueble.

Cítase a colindantes: Oeste: Maria A. Guzman de Fernandez Sosa, Nomenclatura Tributaria Padron 262.455 Receptoría Quines; Norte: Norma Lidia Leyes, Anita Esther Leyes, Juan Agripin Valdez, Nomenclatura Tributaria Padron 262.454 receptoría Quines; Este: Pasaje Ruben Dominguez; Sur: Francisco Mesa, nomenclatura tributaria padrón 1.089.725 receptoría Quines. Consultas: domicilio calle Pringles N° 201- Concarán- Prov. San Luis- Tel: 2664299192.

Mail: agrimensoresasociadoscyo@yahoo.com.ar  
San Luis, 16 de abril de 2026.-

CARLOS A. CUVERTINO  
Ing. Agrimensor

C: 1224                                      \$ 11.000,00                                      e: 01 y v: 04 May.



CARLOS ALFREDO CUVERTINO, Ingeniero Agrimensor matrícula 317 CASL, notifico que día 28/mayo/2.026, a 10,00 Hs. procederé a mensurar el inmueble cuyo objeto: Tramitar el Título por Prescripción Adquisitiva, ordenante NATALIA ANAHI QUIROGA D.N.I. 31.579.737. El fundo NO cuenta registrado en Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, NO cuenta con nomenclatura tributaria, SIN nomenclatura catastral y se encuentra ubicado en camino a El Zapallar S/N°- El Zapallar- Departamento Ayacucho, Provincia San Luis. Sin registro en Dirección General Propiedad Inmueble.

Lugar de encuentro es: en el inmueble.

Cítase a colindantes: Oeste: Arroyo El Zapallar; Norte: Ariel Omar Cortez, nomenclatura tributaria padrón 1.051.765 receptoría Quines; Este: camino a El Zapallar; Sur: Nazaria Zalazar de Magallanes, nomenclatura tributaria padrón 2041 receptoría Quines.

Consultas: domicilio calle Pringles N° 201- Concarán- Prov. San Luis- Tel: 2664299192.

Mail: agrimensoresasociadoscyo@yahoo.com.ar  
San Luis, 16 de abril de 2.026.-

CARLOS A. CUVERTINO  
Ing. Agrimensor

C: 1225                                      \$ 11.000,00                                      e: 01 y v: 04 May.



CARLOS ALFREDO CUVERTINO, Ingeniero Agrimensor matrícula 317 CASL, notifico que día 28/mayo/2.026, a 11,00 Hs. procederé a mensurar el inmueble cuyo objeto: Tramitar el Título por Prescripción Adquisitiva, ordenante JAVIER ALEJANDRO AMAYA-D.N.I. 25.695.251. El fundo cuenta registrado en Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, nomenclatura tributaria padrón 261.820 receptoría Quines, nomenclatura catastral sección 1 manzana 121 parcela 1 y se encuentra ubicado en calle 9 de Julio S/N° esquina calle 20 de Noviembre S/ N°-Localidad Quines, Departamento Ayacucho, Provincia San Luis. Sin registro en Dirección General Propiedad Inmueble.

Lugar de encuentro es en los inmuebles.

Cítase a colindantes: Oeste: calle 20 de Noviembre; Norte: calle 9 de Julio; Este: Javier Alejandro Amaya, nomenclatura tributaria padrón 261.821 receptoría Quines; Sur: Martha Roxana Amaya, nomenclatura tributaria padrón 920.508 receptoría Quines.

Consultas: domicilio calle Pringles N° 201- Concarán- Prov. San Luis- Tel: 2664299192.

Mail: agrimensoresasociadoscyo@yahoo.com.ar  
San Luis, 16 de abril de 2.026.-

CARLOS A. CUVERTINO  
Ing. Agrimensor

C: 1226                                      \$ 11.000,00                                      e: 01 y v: 04 May.



Ingeniero Agrimensor Jonathan W. Sandoval, mat. 313 CASL, mensurará el día viernes 05 de Junio a las 17hs, para tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, por orden de Sra. Sara Funez Amaya, DNI N° 24.681.027 y el Sr. Juan Tomas Amaya DNI N° 14.403.047, 047 ubicado por huella de acceso S/N°, Ptdo. Carolina, Dpto. Coronel Pringles, inmueble identificado con nomenclatura tributaria 645 de Rec. Carolina, sin nomenclatura catastral, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales a nombre de Agustín Funez y Sosa Lidia Margarita, sin inscripción de dominio. El lugar de encuentro será en el Destacamento policial Carolina, a las 16.45hs.

Cítase especialmente al colindante Norte, Este y Oeste, Agustín Funez y Sosa Lidia Margarita Pd. 645 de Rec. Carolina; al Sur el Sr. Hugo Víctor Romero nomenclatura tributaria 1073590 de Rec. Carolina. Consultas: Calle Las Quintas N°259, San Luis, teléfono 2612446405.

C: 1227                                      \$ 16.500,00                                      e: 01 y v: 06 May.



La Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza titular del Juzgado Civil Comercial Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, Secretaría a cargo de la Autorizante en autos: "LOMBARDO FRANCISCO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 438632/25), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Francisco Antonio Lombardo, D.N.I. N° 8.151.554 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 23 de abril de 2026.-

C: 1228                                      \$ 16.500,00                                      e: 01 y v: 06 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "PARIENTE JORGE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 447595/26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. PARIENTE JORGE ANTONIO D.N.I.: 11.766.301, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 23 de Abril de 2026.-

C: 1229                                      \$ 16.500,00                                      e: 01 y v: 06 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la 3ra Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO, Juez Provisorio, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados "DELFINO RAQUEL, RAMOSCA EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTAO EXP N° 445853/26", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los fallecidos DELFINO RAQUEL, DNI N° 4.299.753 y EDUARDO RAMOSCA DNI N° 6.804.995, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara (S.L), 9 de ABRIL de 2026.-

C: 1247                                      \$ 16.500,00                                      e: 01 y v: 06 May.



El Juzgado Civil, comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, prosecretaria de la autorizante, en los autos caratulados "LUCERO EDUARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 425359/24", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante DON Eduardo Lucero DNI N° 6.907.166, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 12 de marzo de 2026.-

C: 1248                                      \$ 16.500,00                                      e: 01 y v: 06 May.



El juzgado Civil Comercial y Ambiental N°1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, JUEZ TITULAR, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados "MENDOZA RAMON ERNESTO C/ SOSA HOLGA ELOISA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXP 347364/19, cita y emplaza por el termino de QUINCE DIAS a los Sres. MARIA ALCARAZ DE CALDERON, CRISPINIANO ALCARA, HIPOLITA ALCARAZ, MANUEL ALCARAZ, JOSÉ DALMIRO ALCARAZ, MARCOS GENARO CALDERON, JUAN JESUS DOMINGUEZ, DORA SINFORIANA DOMINGUEZ, PEDRO GILBERTO CALDERON, DNI N° 3.215.546, LELIA ALCIRA CALDERON DE SUAREZ DNI N° 8.205.297, DALMIRO EDGARDO CALDERON DNI N° 3.227.117, ANACLETO EDMUNDO CALDERON, VICENTE SINFORANIO ALCARAZ, MARIA LEONIDES ALCARAZ, JOSE TEOBALDO ALCARAZ, MARIA GEORGINA ALCARAZ, MEDARDO CRISPINIANO ALCARAZ, OFALDO ALCARAZ, GONZALO EDMUNDO ALCARAZ, SARA OLINDA ALCARAZ, LEONARDO CRISPINIANO ALCARAZ, TOMAS DEOLINDO ALCARAZ, ENRIQUE VENANCIO ALCARAZ, HIPOLITA LIBORIA ALCARAZ, BERNARDO DERMIDIO ALCARAZ, HUGO ALCARAZ, MARIA DEL CARMEN ALCARAZ, JUAN IBAR ALCARAZ, HIPOLITO DE LA CRUZ ALCARAZ, ALCIRA MARGARITA ALCARAZ, ZULEMA ESTHER ALCARAZ DE ARAUJO, JOSEFINA ESTHER COLEUR DE CALDERON, RUBEN SOSA, OLGA ELOISA SOSA DE BECERRA Y/O LOS SUCESTORES de los citados precedentemente y/o a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren al inmueble ubicado en calle San Martín s/n de la localidad de Villa de la Quebrada, en el Departamento Belgrano, Partido Rumiguasi, provincia de San Luis, que se encuentra identificado como PARCELA DOCE (12) del Plano de Mensura registrado bajo Geodesia y Catastro bajo el N° 8/19/13 que cubre una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (451,54 m2), que limita al Norte: calle San Martín, al Sur, Este y Oeste: titularidad de los demandados, y se encuentra inscripto en el Registro Propiedad Inmueble al Tomo: 6 (Ley 3236) de Belgrano, Folio: 133- 134- 137- 140- 194- 209- 241- 482 N° 2.455- 2.456- 2.457- 2.478- 2.480- 2.489- 2.573, y se encuentra empadronado en Geodesia y Catastro Bajo el número: 200.155 de la Receptoría Hipólito Irigoyen, a fin de que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. Bajo apercibimiento de designar en caso de incomparecencia al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que los represente. (Art 342, 2° y 3° párrafo del C.P.C.). Fdo. Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1.

KARINA MURCIA  
Prosecretaria

C: 1249                                      \$ 11.000,00                                      e: 01 y v: 04 May.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados EXP 291682/16 "QUIROGA LUIS TOMAS Y SUAREZ ANTONIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Sra. SUAREZ ANTONIA DEL CARMEN D.N.I. N° 04.192.271, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26 de Marzo de 2026.-

C: 1252                                      \$ 16.500,00                                      e: 01 y v: 06 May.

OFICIO N°  
REGISTRO DE ACTOS DE AUTOPROTECCIÓN – COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - CIUDAD DE SAN LUIS.-  
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: EXP 440982/25: "GODOY MARIO ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", que tramita por ante El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral, de la tercera circunscripción con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - Juez. Secretaría del Autorizante, en donde se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de que informe acerca de la existencia de disposiciones efectuadas por la Sr. MILAN EDGAR RAMON DNI. N° 4.979.062., en cuanto al discernimiento de su propio curador.- Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "Concarán, San Luis 18 de diciembre de 2024.-...- Ordeno librar oficio en los términos del art. 400 del C.P.C.C al Registro de Testamentos del Colegio de escribanos de la provincia, a fin de que informe en el plazo de 5 días sobre la existencia de testamento o disposición de última voluntad que hubiere efectuado el causante. (art.689 CPCC).-...FDO. DR. MOISES BENITO FARA – JUEZ CIVIL" -

Se hace constar que el Sr. Gustavo Alberto Sanchez, DNI N° 25.625.043 y/o la persona que la misma designe se encuentran autorizadas para intervenir en el diligenciamiento del presente oficio con facultades de ley.-

Concarán, San Luis 18 de diciembre de 2024.-

C: 1250                                      \$ 16.500,00                                      e: 01 y v: 06 May.



**PROVINCIA DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

**VICE GOBERNADOR**  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO**  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**  
C.P. Lucia Teresa Nigra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION**  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO**  
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO HUMANO**  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**  
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN**  
Sr. Pedro Yando Canali Perez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y CULTURA**  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE**  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE**  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

**SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA**  
Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION**  
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA  
Y CONTROL DE GESTION**  
A/C Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**  
Abog. Jose Antonio Giraudo

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA  
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**  
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL**  
Sr. Juan Pablo Torres

**SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS**  
Sr. Luis Javier Pestchanker

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Sr. Daniel Federico Berro

**FISCAL DE ESTADO**  
Abog. María Fabiana Zarate

**SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo  
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

**SAN LUIS**  
La Provincia

